



Gobierno de  
Colombia



Agencia  
Nacional de  
Tierras



OTR  
Observatorio de  
Tierras Rurales

# CARACTERIZACIÓN INICIAL

## *Zonas de Reserva Forestal*

### LEY 2.<sup>a</sup> DE 1959

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL  
*Ordenamiento Social de la Propiedad - DGOSP*

OBSERVATORIO de  
Tierras Rurales - OTR

Mayo de 2024



# **CARACTERIZACIÓN INICIAL: ZONAS DE RESERVA FORESTAL DE LEY 2 DE 1959**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA  
PROPIEDAD**

**Andrea Silva Porras – Directora**

**OBSERVATORIO DE TIERRAS RURALES**

**Jhon Alejandro Noriega Talero - Coordinador**

**Equipo de investigación:**

**Jhon Alejandro Noriega Talero  
Maritza Julieth Tangarife Marulanda  
Luis Fernando Sánchez Supelano**

**Mayo de 2024**

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	7
<b>1. GENERALIDADES DE LAS ZRF</b> .....	8
<b>2. ZONIFICACIÓN DE LAS ZRF DE LEY 2 DE 1959</b> .....	8
<b>3. COMPOSICIÓN TERRITORIAL DE LAS ZRF</b> .....	12
3.1. GRUPO 1: DEPARTAMENTOS CON TRASLAPE EN ZRF SUPERIOR AL 50%.....	12
3.1.1. GUAVIARE.....	14
3.1.2. CAQUETÁ.....	15
3.1.3. NARIÑO.....	16
3.1.4. IPM ASOCIADO.....	17
3.2. GRUPO 2: DEPARTAMENTOS CON TRASLAPE ENTRE 20 Y 49%.....	18
3.2.1. BOLÍVAR.....	20
3.2.2. ANTIOQUIA.....	21
3.3.3. HUILA.....	22
3.3.4. CESAR.....	23
3.3.5. IPM ASOCIADO.....	24
3.3. GRUPO 3: DEPARTAMENTOS CON TRASLAPE INFERIOR AL 20%.....	25
<b>4. TERRITORIALIDADES CAMPESINAS Y ZRF</b> .....	30
4.1. ZONAS DE RESERVA CAMPESINA - ZRC.....	30
4.1.1. ZONAS DE RESERVA CAMPESINA CONSTITUIDAS.....	30
4.1.2. ZONAS DE RESERVA CAMPESINA EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN.....	31
4.1.3. ZONAS DE RESERVA CAMPESINA IDENTIFICADAS COMO ASPIRACIÓN TERRITORIAL.....	32
4.2. TERRITORIOS CAMPESINOS AGROALIMENTARIOS - TECAM.....	33
<b>5. ZRF Y DECISIONES DE ORDENAMIENTO</b> .....	37
5.1. ZRF Y PARQUES NACIONALES NATURALES.....	37
5.2. ZRF Y TERRITORIOS ÉTNICOS.....	41
5.2.1. RESGUARDOS INDÍGENAS CONSTITUIDOS.....	41
5.2.2. TÍTULOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS.....	44
5.3. SUSTRACCIÓN DE ZRF.....	47
<b>6. COBERTURAS, INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y ECONOMÍAS ELÍCITAS</b> .....	49
6.1. COBERTURA.....	49
6.2. MINERÍA.....	52

6.3.	HIDROCARBUROS .....	56
6.4.	CULTIVOS DE COCA .....	60
6.5.	DEFORESTACIÓN .....	62
<b>CONCLUSIONES .....</b>		<b>64</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>		<b>67</b>

### Listado de Tablas

Tabla 1:	Reservas forestales de ley 2da de 1959 en Colombia .....	8
Tabla 2:	Territorialidades campesinas y ZRF .....	30
Tabla 3:	ZRC constituidas y ZRF .....	31
Tabla 4:	ZRC en proceso de constitución y ZRF .....	32
Tabla 5:	ZRC como aspiración territorial y ZRF .....	33
Tabla 6:	TECAM y ZRF .....	34
Tabla 7:	PNN y ZRF .....	39
Tabla 8:	Relación PNN Y ZRF (ha Y %) .....	40
Tabla 9:	Resguardos indígenas y ZRF .....	41
Tabla 10:	Departamentos con mayor ha de resguardos indígenas en ZRF .....	42
Tabla 11:	Títulos colectivos de consejos comunitarios y ZRF .....	46
Tabla 12:	Área y % de traslape en las coberturas .....	49
Tabla 13:	Hectáreas y % de coberturas por tipología en ZRF .....	50
Tabla 14:	Minería en ZRF de Ley 2. <sup>a</sup> .....	52
Tabla 15:	Estado de títulos mineros en ZRF .....	55
Tabla 16:	Área (ha) de cruce con zonas asignadas para hidrocarburos .....	58
Tabla 17:	Interés para hidrocarburos por ZRF (según tipología de clasificación) .....	59
Tabla 18:	Cultivos de coca en Colombia .....	60
Tabla 19:	Alertas tempranas de deforestación en ZRF .....	62

### Listado de gráficas

Gráfica 1:	Clasificación ZRF de ley 2 <sup>a</sup> .....	11
Gráfica 2:	Departamentos con traslape en ZRF superiores al 50% .....	13
Gráfica 3:	Clasificación ZRF en Guaviare, Caquetá y Nariño .....	14
Gráfica 4:	Municipios del Guaviare y ZRF .....	15
Gráfica 5:	Municipios del Caquetá y ZRF .....	16
Gráfica 6:	Municipios de Nariño y ZRF .....	17
Gráfica 7:	Índice de pobreza multidimensional en municipios asociados para Guaviare, Caquetá y Nariño .....	18
Gráfica 8:	Departamentos con traslape en ZRF entre 20 y 49% .....	19

Gráfica 9: Clasificación ZRF en Bolívar, Antioquia, Huila y César .....	20
Gráfica 10: Municipios de Bolívar y ZRF .....	21
Gráfica 11: Municipios de Antioquia y ZRF .....	22
Gráfica 12: Municipios de Huila y ZRF .....	23
Gráfica 13: Municipios de Cesar y ZRF .....	24
Gráfica 14: índice de pobreza multidimensional en municipios asociados para Bolívar, Antioquia, Huila y César. ....	25
Gráfica 15: Departamentos con traslape en ZRF inferiores al 20%.....	26
Gráfica 16: Municipios del Cauca y ZRF .....	27
Gráfica 17: Clasificación ZRF en municipios del Cauca.....	27
Gráfica 18: Porcentaje de PNN en ZRF (ha) .....	39
Gráfica 19: Cruce de ZRF con resguardos indígenas .....	44
Gráfica 20: Ha con presencia de hidrocarburos por tipo de Zona de Reserva Forestal .....	59

### Listado de Mapas

Mapa 1: Clasificación ZRF de ley 2ª: tipo A, B y C .....	10
Mapa 2: Parques Nacionales Naturales y ZRF .....	38
Mapa 3: Resguardos indígenas y ZRF .....	43
Mapa 4: Títulos colectivos y ZRF. ....	45
Mapa 5: Coberturas en ZRF.....	51
Mapa 6: Minería en zonas de reserva forestal de Ley 2.ª.....	54
Mapa 7: Relación hidrocarburos y zonas de reserva forestal de Ley 2.ª .....	57
Mapa 8: Cultivos de uso ilícito y ZRF .....	61
Mapa 9: Deforestación y zonas de reserva forestal de Ley 2.ª .....	63



Gobierno de  
Colombia



Agencia  
Nacional de  
Tierras



OTR  
Observatorio de  
Tierras Rurales

# INTRODUCCIÓN



## Generalidades de las *Zonas de Reserva Forestal*

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL  
*Ordenamiento Social de la Propiedad - DGOSP*

OBSERVATORIO de  
Tierras Rurales - OTR

Mayo de 2024

## INTRODUCCIÓN

El siguiente documento de trabajo alberga un análisis descriptivo acerca de las Zonas de Reserva Forestal, en adelante ZRF, establecidas en la Ley 2 de 1959, como base inicial para la reflexión respecto a las restricciones existentes para formalizar los derechos de propiedad en favor del campesinado colombiano y de las comunidades rurales.

Este análisis se desarrolla a partir de i) una contextualización general acerca de las ZRF, los departamentos y municipios en los que estas se encuentran, ii) así como de las distintas formas de ordenar, habitar y usar estos territorios rurales por parte de comunidades y familias campesinas. Seguidamente el documento desarrolla iii) distintas transformaciones consolidadas en las ZRF, estando de un lado la definición de derechos territoriales para comunidades étnicas, lo cual se traduce en constitución de resguardos indígenas y el establecimiento de títulos colectivos de comunidades negras, al igual que el establecimiento de figuras de protección ambiental de carácter restrictivo como lo son los Parques Nacionales Naturales; y de otra parte, iv) el traslape de áreas sin sustraer de las ZRF con actividades asociadas a la minería, los hidrocarburos, y otros usos basados en coberturas de la tierra, cultivos de coca y deforestación.

De ahí que, asociado a los resultados de esta base analítica, se puedan proyectar algunas ideas de trabajo que permitan replantear la intervención que sobre las ZRF tiene el sector agricultura, particularmente la Agencia Nacional de Tierras, en adelante ANT, las cuales requieren de acuerdos intersectoriales a partir de consensos con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de una revisión situada a nivel territorial de la mano de los subsistemas del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural o SNRADR.

Entre las diversas propuestas se encuentran (i) la gestión intersectorial para el trámite de una excepción temporal al Decreto Ley 2811 de 1974 o Código Nacional de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, en adelante CNRN, en particular a su artículo 209 sobre el cual reposa el carácter de inadjudicabilidad de los baldíos que se encuentran en las ZRF. (ii) El desarrollo de actividades de agricultura de bajo impacto, a partir de procesos de zonificación ambiental participativa, junto con la inserción y fortalecimiento de prácticas de la economía campesina, así como (iii) el desarrollo de las dimensiones del campesinado, especialmente la ambiental y cultural, a partir de iniciativas de territorialidad como lo son las Zonas de Reserva Campesina o ZRC, y los Territorios Campesinos Agroalimentarios conocidos como TECAM.

Para el desarrollo de lo anterior, a continuación, se amplían los puntos integrantes del análisis.

## 1. GENERALIDADES DE LAS ZRF

De acuerdo con la Ley 2 de 1959, las ZRF tienen como propósito garantizar territorios “para el desarrollo de la economía forestal y proteger los suelos, las aguas y la vida silvestre (...)” (art 1º). Tal aspecto no representa el desarrollo de una categoría de “preservación absoluta” o “conservación estricta”, como erróneamente se afirma en ocasiones (MADS, 2016)

En total existen siete ZRF creadas por la Ley 2 de 1959 y que, dependiendo de su ubicación geográfica, se han denominado de la siguiente manera: del Pacífico, Central, del Río Magdalena, de la Sierra Nevada de Santa Marta, de la Serranía de los Motilones, del Cocuy y de la Amazonía. Estas, por disposición del CNRN<sup>1</sup>, son baldíos inadjudicables, aunque se respetan los derechos de propiedad adquiridos con anterioridad a la entrada en vigor de los mandatos del CNRN.

Estas ZRF, como se indica en la Tabla 1, en principio, representan un poco más de 48 millones de hectáreas del territorio nacional, es decir, aproximadamente el 42%.

*Tabla 1: Reservas forestales de ley 2da de 1959 en Colombia*

Reserva forestal de Ley 2 de 1959		Área ZRF (ha)	Relación ha ZRF y territorio nacional (%)	Total, área territorio nacional (ha)
1	Amazonía	34.769.669	30,59%	<b>113.662.475</b>
2	Pacífico	8.027.192	7,06%	
3	Río Magdalena	2.076.201	1,83%	
4	Central	1.493.059	1,31%	
5	Cocuy	713.821	0,63%	
6	Sierra Nevada de Santa Marta	524.948	0,46%	
7	Serranía de los Motilones	515.551	0,45%	
<b>Área total ZRF</b>		<b>48.120.441</b>	<b>42,34%</b>	
<b>Total, relación ha ZRF y territorio nacional (%)</b>				

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos abiertos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023).

## 2. ZONIFICACIÓN DE LAS ZRF DE LEY 2 DE 1959

Para la consecución de los propósitos asociados a las ZRF de la Ley 2 de 1959 se adelantaron procesos de ordenamiento, los cuales establecen una clasificación de tres tipos que determinan lineamientos generales para el ordenamiento y la planificación ambiental de los diferentes sectores productivos del país:

- (i) Zona A: encargada del mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos.

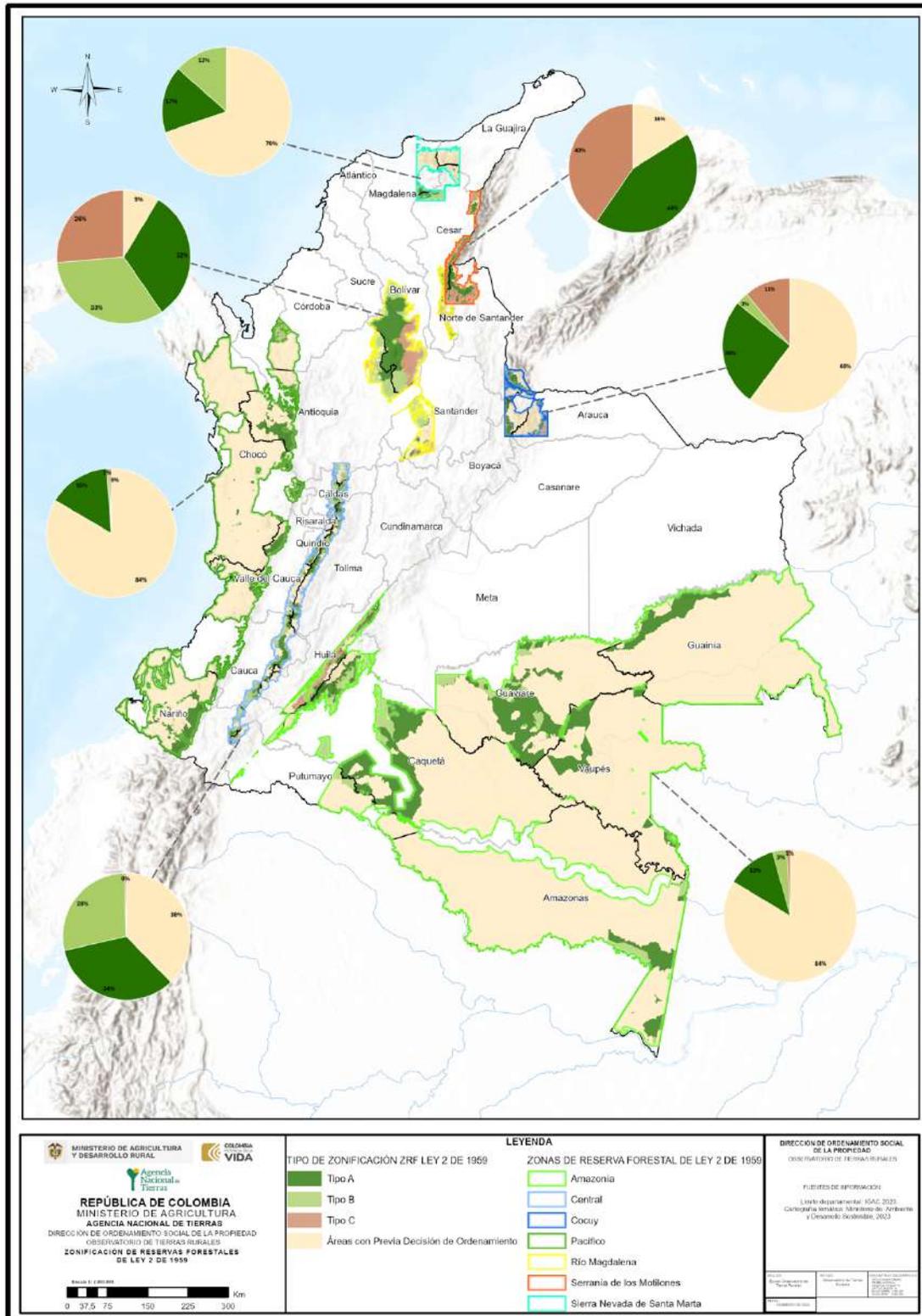
<sup>1</sup> Decreto Ley 2811 de 1974, Art 209: “No podrán ser adjudicados los baldíos de las áreas de reserva forestal”.

- (ii) Zona B: áreas destinadas al manejo sostenible del recurso forestal, y
- (iii) Zona C: áreas cuyas características biofísicas ofrecen condiciones para el desarrollo de actividades productivas agroforestales, silvopastoriles y otras compatibles con los objetivos de la Reserva Forestal y las cuales deben incorporar el componente forestal (MADS, 2016)

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la zonificación y el ordenamiento de las Zonas de Reserva Forestal de Ley 2 de 1959 no aplica para las áreas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas de que trata el Decreto número 2372 de 2010 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015) que se encuentran en condición de traslape con estas Zonas de Reserva, pues estas cuentan con sus propios instrumentos de manejo. Así mismo, los territorios colectivos que se encuentran al interior de la Reserva Forestal Central no fueron objeto de zonificación y ordenamiento en el marco de los procesos de la zonificación y el ordenamiento de las Zonas de Reserva Forestal de Ley 2 de 1959.

El siguiente mapa presenta la distribución espacial de cada una de las siete ZRF establecidas por Ley 2 de 1959, así como la respectiva zonificación al interior de cada una de ellas:

Mapa 1: Clasificación ZRF de ley 2ª: tipo A, B y C

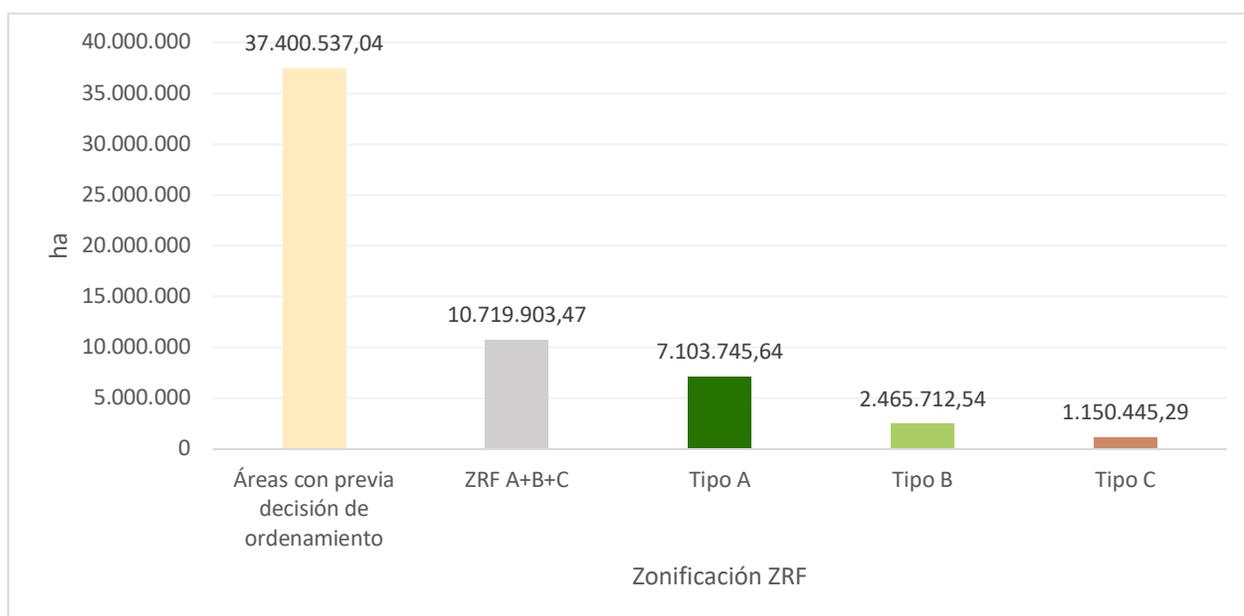


Fuente: Elaboración propia, a partir de datos abiertos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023).

Como se puede observar, la mayoría de las áreas destinadas como ZRF están en las partes más periféricas del país, así como aquellas ubicadas a lo largo de la cordillera de Los Andes. Las zonas de amarillo claro corresponden a áreas con previa decisión de ordenamiento ambiental, aspecto que se desarrollará en puntos subsiguientes del documento, pero sobre el que, de manera preliminar, es preciso identificar como aquellas áreas donde existen otras figuras del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (particularmente Parques Nacionales Naturales), así como Resguardos indígenas y Títulos Colectivos de comunidades negras, llegando a cobijar 37.4 millones de hectáreas.

Por su parte, los tres colores (verde oscuro, verde claro y café) corresponden a las zonificaciones anteriormente descritas (Tipo A, B y C respectivamente). El siguiente gráfico expone una agrupación general de la zonificación de las ZRF.

*Gráfica 1: Clasificación ZRF de ley 2ª*



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos abiertos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023).

Como se ve, de los 48 millones de hectáreas que representan las ZRF, el 77,7% cuenta con previas decisiones de ordenamiento. El 22,3% restante, equivalente a 10 millones de hectáreas, se encuentra distribuido entre la clasificación como tipo A, siendo esta la más representativa (7 millones de ha), seguida de la B (2.4 millones de ha), y en menor medida la C (1.1 millones de ha).

Se puede resaltar que las ZRF tipo C, son zonas que por sus características biofísicas ofrecen condiciones para el desarrollo de actividades productivas agroforestales, silvopastoriles y otras compatibles con los objetivos de la Reserva Forestal, que deben incorporar el componente forestal, y que no impliquen la reducción de las áreas de bosque natural presentes en sus diferentes estados sucesionales.

### 3. COMPOSICIÓN TERRITORIAL DE LAS ZRF

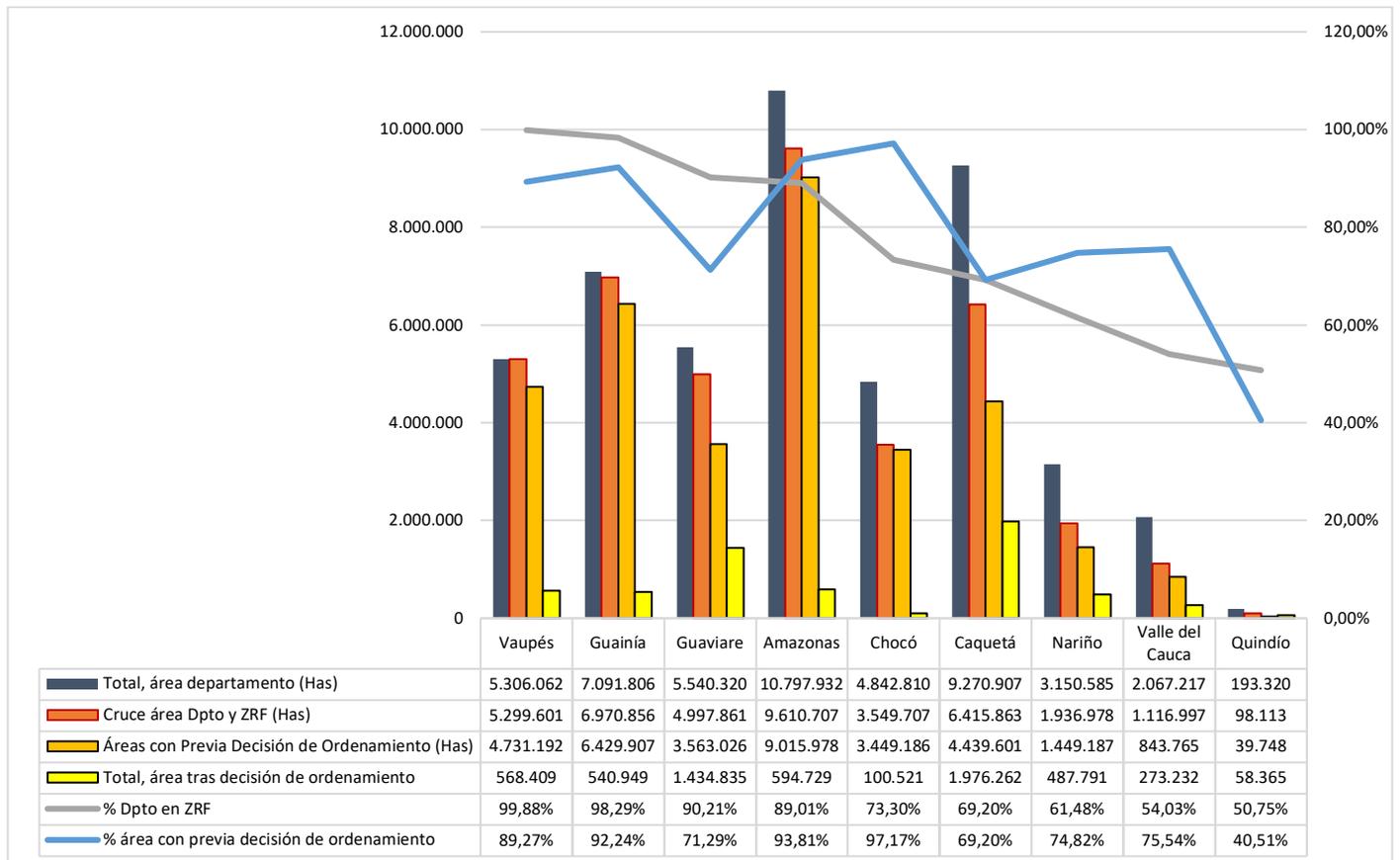
A continuación, se presentan tres grupos de departamentos, los cuales han sido organizados de acuerdo con los porcentajes de traslape entre el área del ente territorial y la figura de ZRF de Ley 2 de 1959. Como se verá, aun cuando hay departamentos con grandes extensiones asociadas a las ZRF, las decisiones sobre el ordenamiento territorial han sido determinantes para obtener una radiografía acerca de posibles zonas de interés para un análisis de profundidad que involucre la misionalidad de la ANT y cuellos de botella intersectoriales para la garantía de derechos de comunidades rurales, particularmente la población campesina.

#### 3.1. GRUPO 1: DEPARTAMENTOS CON TRASLAPE EN ZRF SUPERIOR AL 50%

Bajo dicho contexto, el **Grupo 1** corresponde a departamentos cuyo de traslape con ZRF sobrepasan el 50% de su extensión territorial y que en su mayoría representan la región amazónica: Vaupés, Guainía, Guaviare, Amazonas y Caquetá.

Aunque estos en su mayoría cuentan con grandes extensiones en traslape, una lectura respecto a las decisiones de ordenamiento permite determinar que los cinco mencionados cuentan con porcentajes superiores al 69%, restringiendo en mayor medida los márgenes de atención que sobre ellos puede proyectar la ANT. Sin embargo, por el total de áreas resultantes tras dichas decisiones, departamentos como Caquetá y Guaviare llaman la atención al reflejar 1.9 y 1.4 millones de hectáreas, respectivamente. Lo anterior se evidencia en el gráfico que a continuación se presenta:

Gráfica 2: Departamentos con traslape en ZRF superiores al 50%



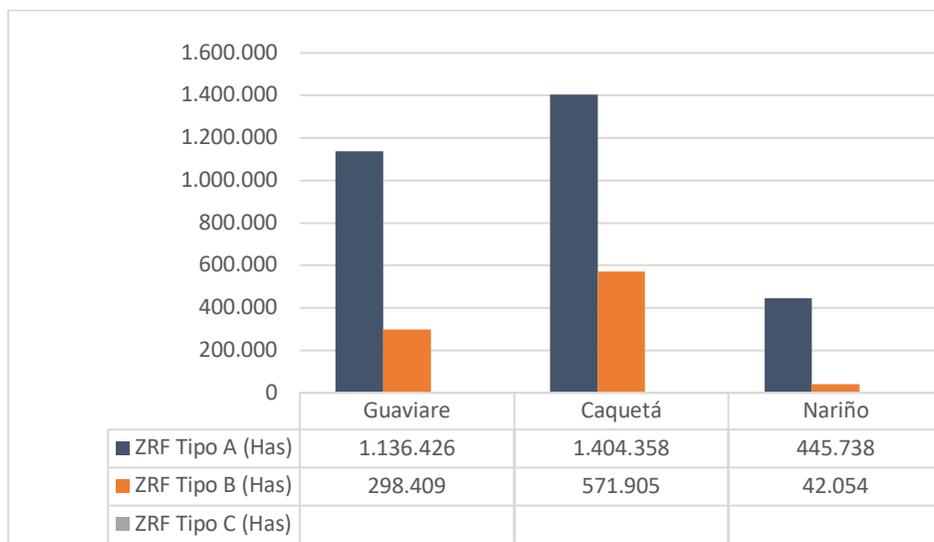
Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023).

Adicional a lo descrito, vale la pena precisar que, exceptuando Quindío, el grupo restante de departamentos correspondientes a esta agrupación inicial: Chocó, Nariño y Valle del Cauca, tiene una representación similar en cuanto a áreas con previa decisión de ordenamiento (porcentajes superiores al 75%). Sin embargo, llama la atención Nariño, pues al sustraer del traslape las áreas con previa decisión de ordenamiento se encuentra un total de 487 mil ha susceptibles de análisis por parte de la ANT.

Para ahondar esto, la Gráfica 3 relaciona la clasificación de ZRF en Caquetá, Guaviare y Nariño, al ser los más representativos en cuanto a tierras susceptibles de análisis luego de sustraer las decisiones de ordenamiento de la extensión territorial traslapada. En dicho gráfico se ve como ninguno de estos entes territoriales cuentan con ZRF clasificadas como tipo C, y que en su mayoría las áreas se han catalogado como ZRF tipo A (2.9 millones de ha), lo cual supone una valoración que permita determinar esquemas de

atención a la población campesina que allí reside, aspecto que necesariamente requiere de coordinación intersectorial con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS<sup>2</sup>.

*Gráfica 3: Clasificación ZRF en Guaviare, Caquetá y Nariño*



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023)

A continuación, se hace una lectura diferencial municipal de estos departamentos. Para ello se toman las siguientes pautas: (i) Guaviare: todos los municipios asociados a ZRF. (ii) Caquetá: municipios cuyo porcentaje de traslape con ZRF fuese superior al 50%. (iii) Nariño: municipios cuya área con previa decisión de ordenamiento fuese inferior al 50%.

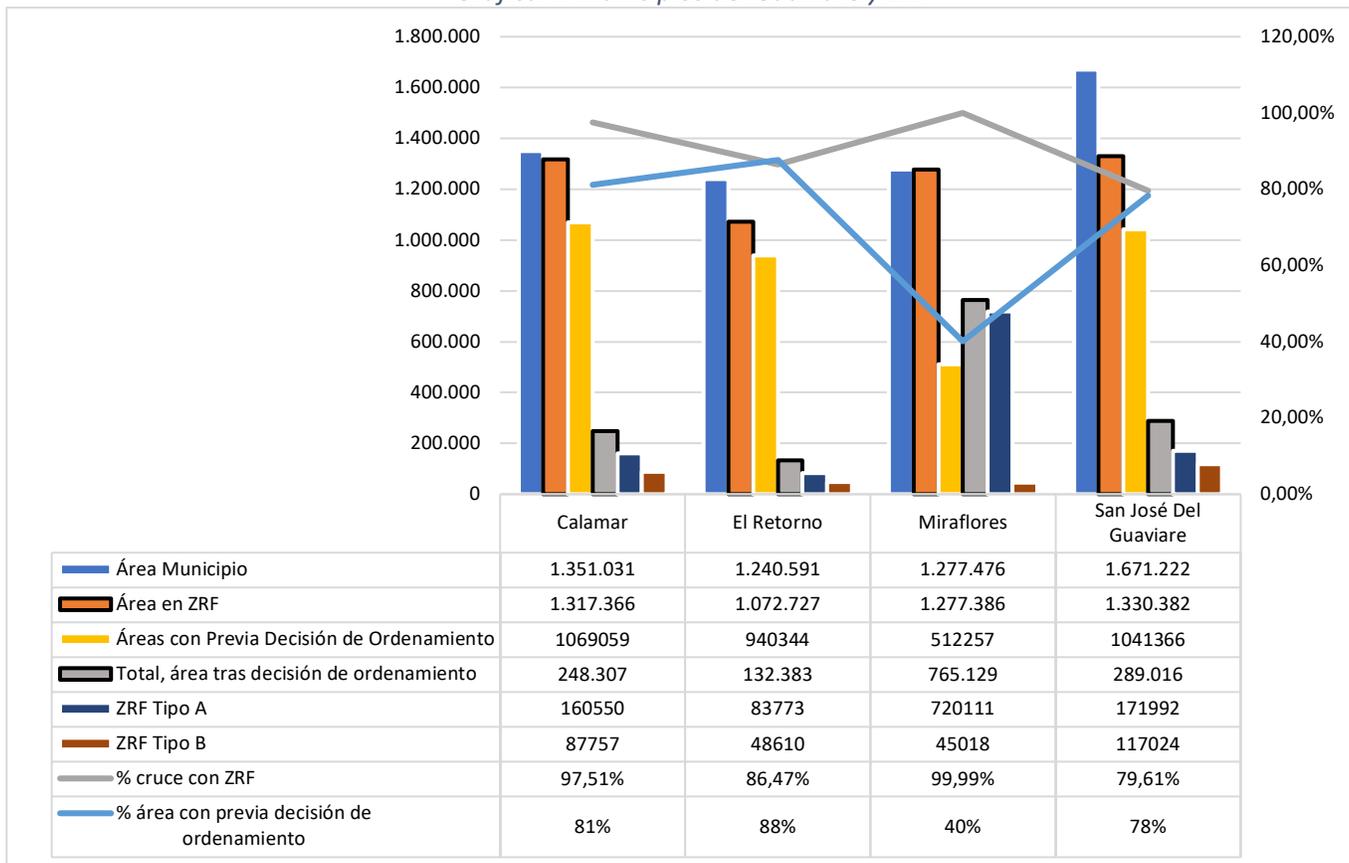
### 3.1.1. GUAVIARE

La Gráfica 4 muestra cómo todos los municipios del departamento del Guaviare cuentan con traslapes en ZRF, algunos de ellos incluso sobre el 99% como es el caso de Miraflores<sup>3</sup>. Aun así, este municipio solo cuenta con un 40% de su extensión en traslape bajo alguna decisión previa de ordenamiento, por lo que, para efectos de un posible interés de la ANT, se podría hacer revisión de al menos 765 mil hectáreas, distribuidas entre ZRF tipo A (720 mil ha), y B (45 mil ha).

<sup>2</sup> En todo caso es importante recordar que las corporaciones autónomas regionales y las de desarrollo sostenible en el marco de la ordenación forestal de que trata el Decreto 1076 de 2015, efectuarán el proceso de ordenación en todas las zonas clasificadas como Tipo A, B y C en las áreas de Reserva Forestal de Ley 2., la ordenación forestal en las áreas de reserva forestal establecidas por la Ley 2ª de 1959 y zonificadas como zonas tipo A, B y C, atenderá a los lineamientos señalados en las Resoluciones del MinAmbiente 1922, 1923, 1924, 1925, 1926 expedidas en el 2013 y, 1275, 1276 y 1277 en el año 2014.

<sup>3</sup> De conformidad con lo establecido en la Resolución 763 de 2004 se entienden sustraídos de la reserva forestal los suelos urbanos y su equipamiento asociado y los suelos de expansión urbana. No obstante lo anterior, las alcaldías deben proceder a hacer el registro de las áreas sustraídas ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Gráfica 4: Municipios del Guaviare y ZRF



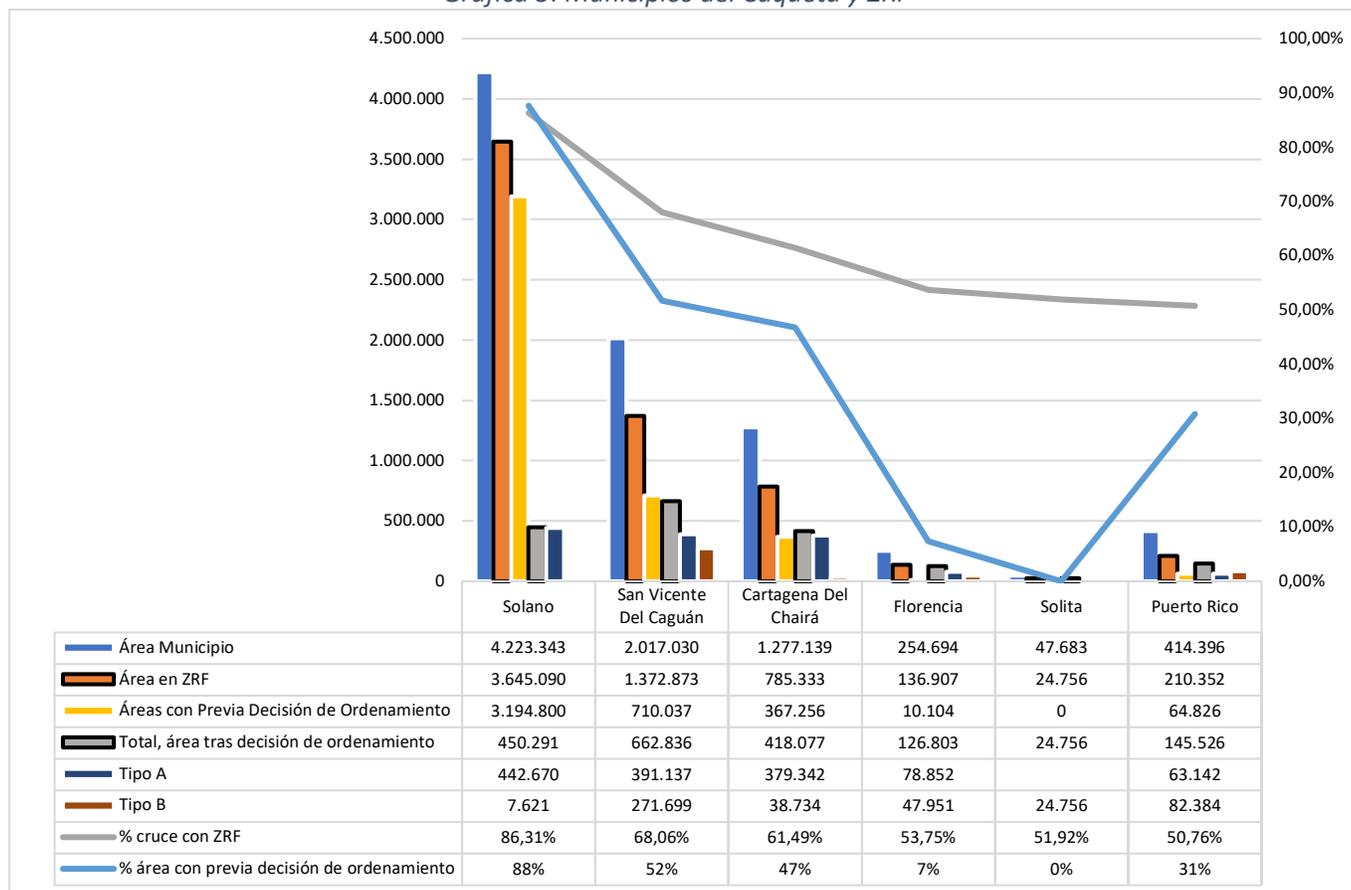
Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023).

### 3.1.2. CAQUETÁ

Distinto a Guaviare, la composición municipal de Caquetá es más dinámica. De ahí que se haya establecido como criterio de revisión aquellos municipios que superan el 50% de traslape con las ZRF (ver Gráfica 5)

De estos, vale la pena resaltar al municipio de Solita, el cual no presenta decisiones de ordenamiento sobre el área de traslape (24 mil ha). De otra parte, aunque San Vicente del Caguán tiene un porcentaje superior al 50% en este tipo de decisiones, cuenta con 662 mil ha susceptibles de revisión. Situación similar se podría describir en Cartagena del Chairá, municipio que representa 418 mil ha bajo la lógica desarrollada.

Gráfica 5: Municipios del Caquetá y ZRF



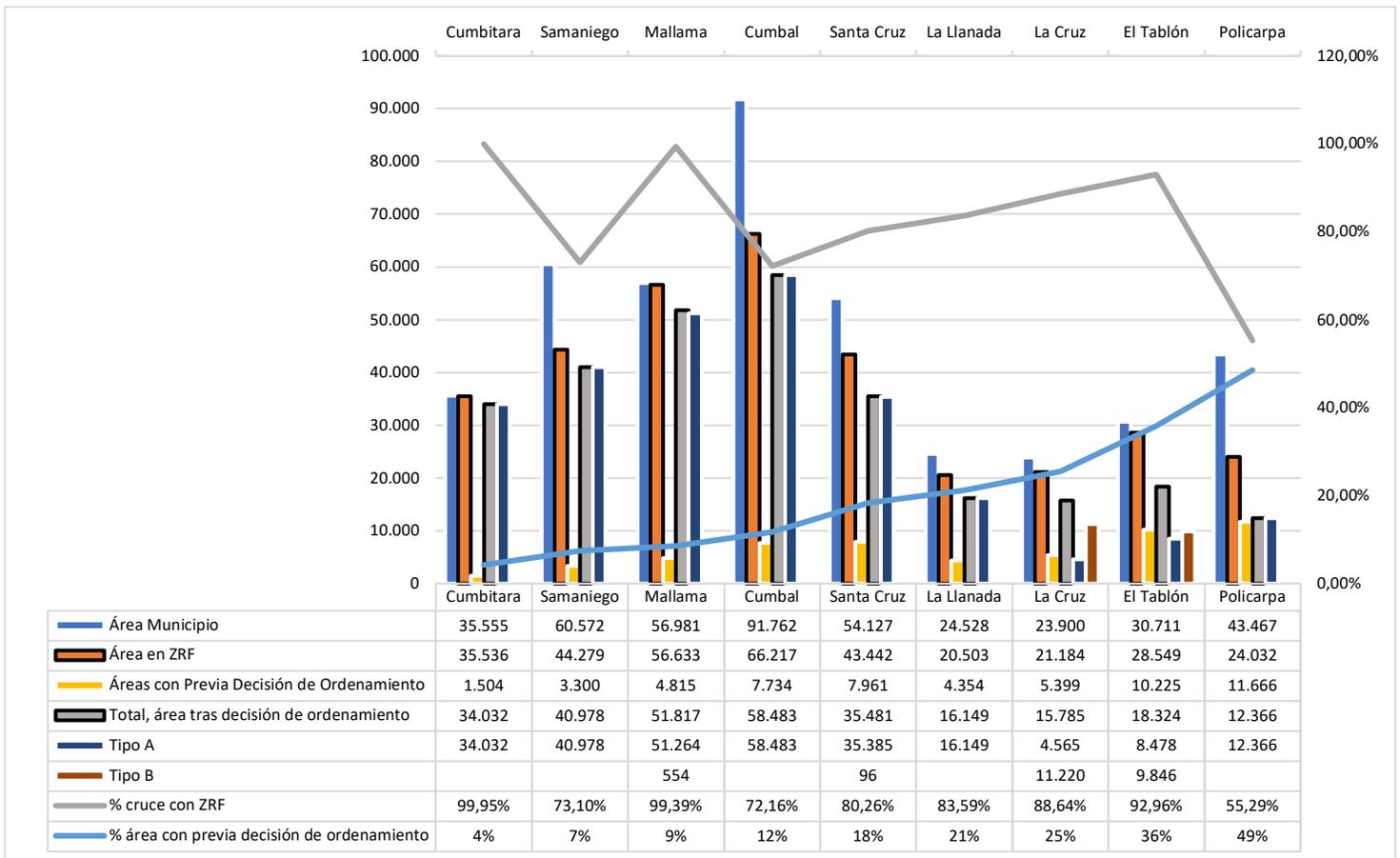
Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023)

### 3.1.3. NARIÑO

Una vez aplicado el criterio de selección para el departamento de Nariño, se pueden asociar 10 municipios. De estos, Cumbal, Mallama y Samaniego llaman la atención por asociar entre 40 mil y 58 mil hectáreas luego de sustraer las que previamente fueron objeto de ordenamiento (ver Gráfica 6).

En general, los municipios de este departamento, al igual que los de Caquetá y Guaviare asocian la mayor parte de su traslape en ZRF de tipo A, lo cual como se señaló en líneas anteriores, puede ser un aspecto objeto de evaluación junto a MADS para formular estrategias distintas a las ya existentes para atención a la población campesina.

Gráfica 6: Municipios de Nariño y ZRF



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023).

### 3.1.4. IPM ASOCIADO

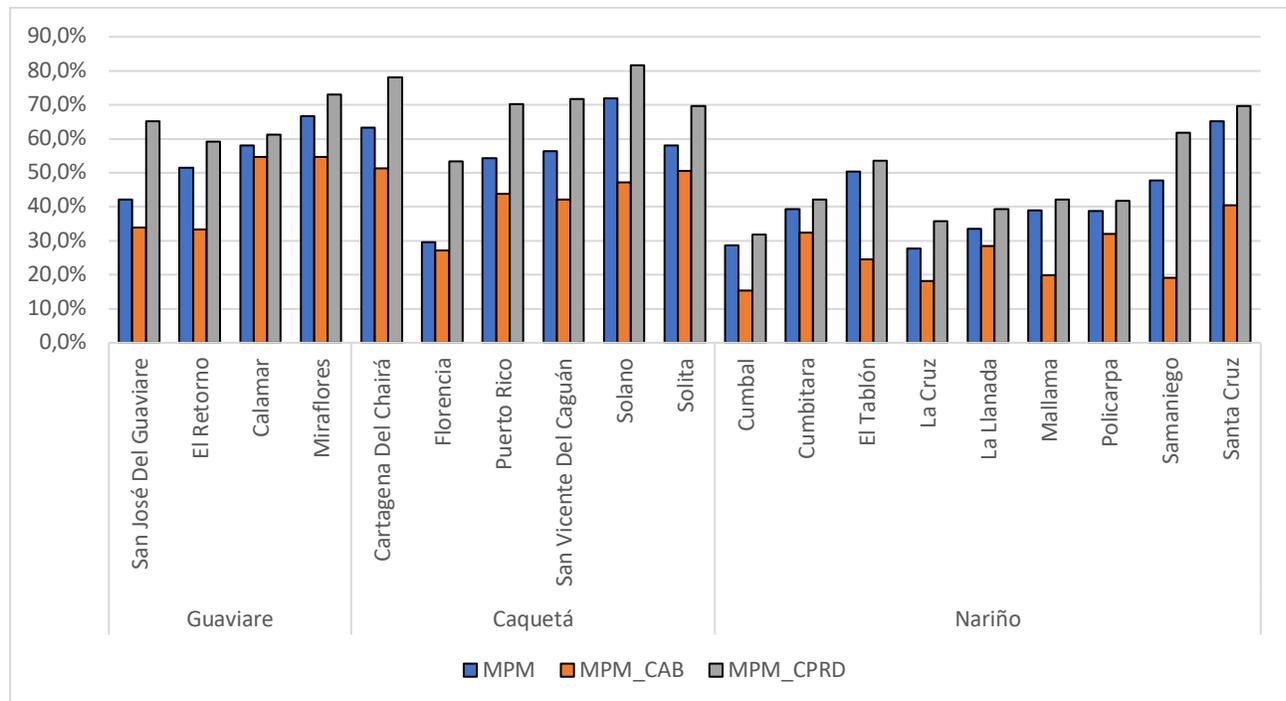
Dado que la Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de tierras de la nación, tiene por misión ejecutar y mantener el ordenamiento social de la propiedad rural para mejorar la calidad de vida de la población, y que la tierra y el territorio son una dimensión característica del campesinado, a la vez que un derecho a partir del cual desarrollan su proyecto de vida y promueven su economía; a continuación se hace una radiografía respecto al Índice de Pobreza Multidimensional —IPM— calculado por el DANE.

Tal asociación del IPM tiene por propósito evidenciar cómo la concentración de la pobreza recae sobre las zonas rurales de los municipios cuya representación de tierras, tras decisiones de ordenamiento, pueden ser objeto de análisis por parte de la ANT, en busca de canales de atención intersectorial.

Lo anterior es reflejado en la Gráfica 7, el cual muestra cómo en los municipios de Miraflores (Guaviare), Cartagena del Chairá y San Vicente del Caguán (estos últimos del Caquetá), el IPM para centros poblados y rurales dispersos (CPRD) supera el 71% sobre las condiciones de vida de sus habitantes.

En segunda instancia, se puede ver que los municipios de San José del Guaviare (Guaviare) y Samaniego (Nariño), alcanzan un IPM en CPRD superior al 61%.

Gráfica 7: Índice de pobreza multidimensional en municipios asociados para Guaviare, Caquetá y Nariño

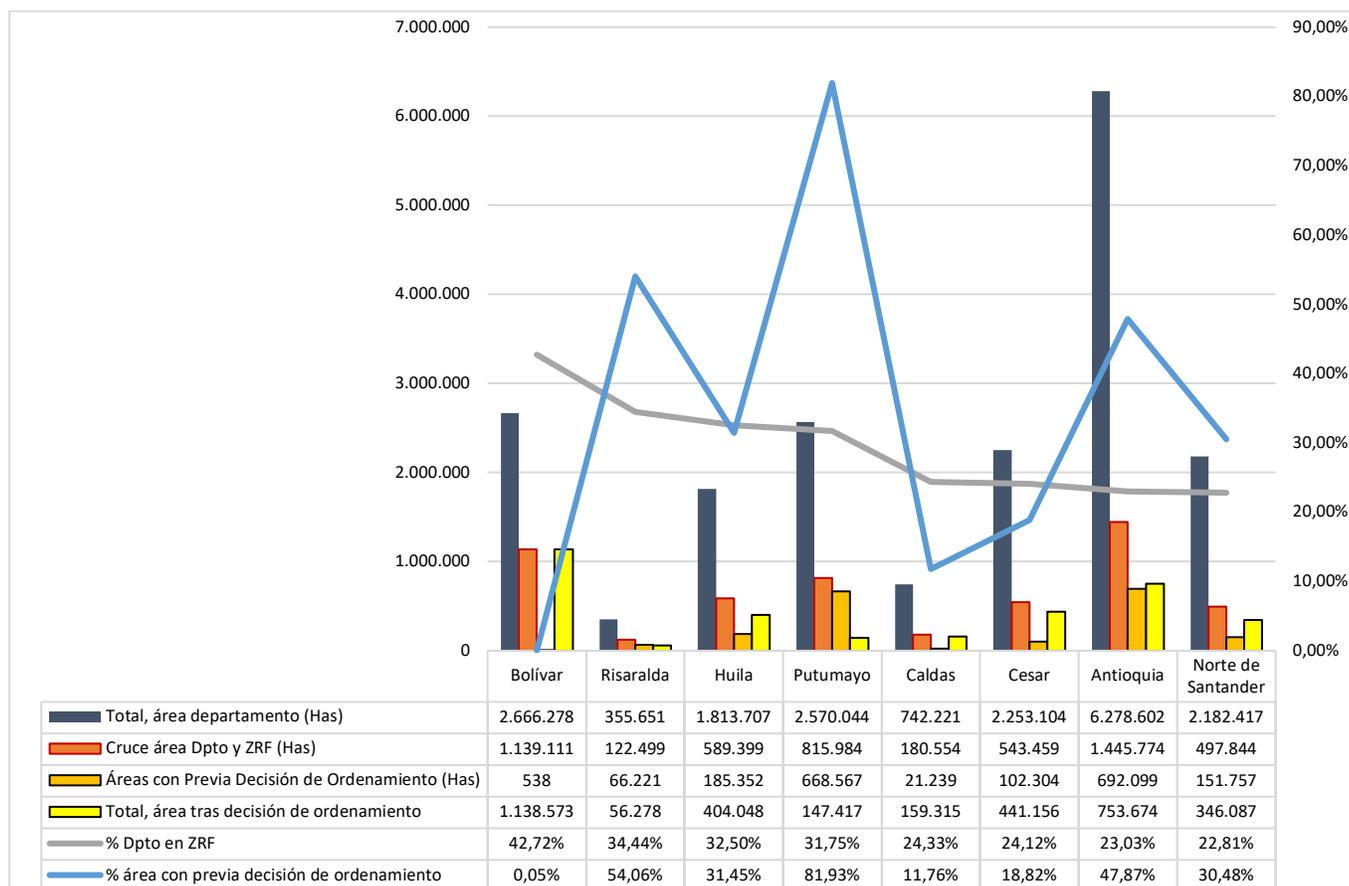


Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del DANE (2018).

### 3.2. GRUPO 2: DEPARTAMENTOS CON TRASLAPE ENTRE 20 Y 49%

Continuando con el esquema agrupacional, el segundo cuerpo de departamentos corresponde a aquellos con traslapes inferiores al 50% pero superiores al 20%, como Bolívar (42%), Putumayo (31%), Cesar (24%), Norte de Santander (22%), entre otros (ver Gráfica 8).

Gráfica 8: Departamentos con traslape en ZRF entre 20 y 49%

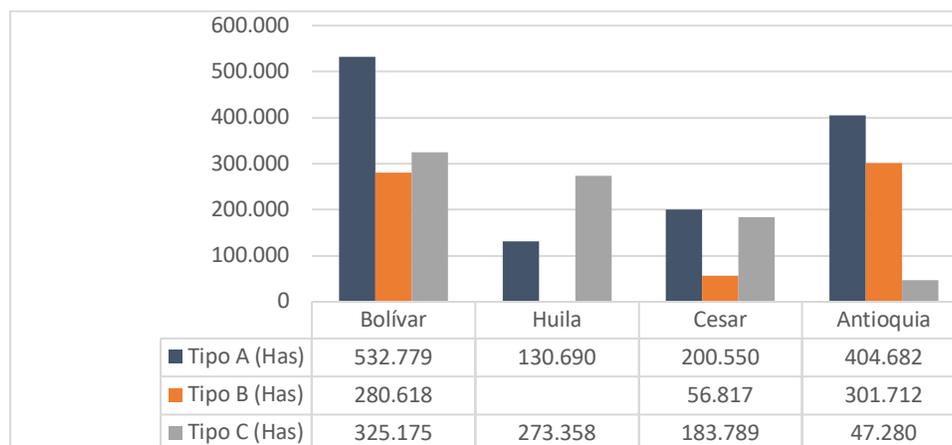


Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023).

De ellos, el departamento de Bolívar llama la atención por tener el 42% de su extensión traslapada con ZRF, lo cual supone 1.1 millones de hectáreas sobre las cuales solo el 0,05% cuenta con alguna decisión de ordenamiento relacionados con áreas SINAP y titulación colectiva a pueblos étnicos. Tal situación representa un posible foco de intervención en al menos 1.138.573 ha que se clasifican entre tipos A, B y C de ZRF, siendo este último representativo de al menos 325 mil ha propicias para iniciativas agroforestales y silvopastoriles (ver Gráfica 9).

Otro departamento representativo en tierras sin decisiones de ordenamiento relacionados con áreas SINAP y titulación colectiva a pueblos étnicos es Antioquia, con al menos 692 mil ha, de las cuales al menos 404 mil ha se han clasificado como ZRF tipo A. Distinto a este, Huila y Cesar, aunque representan menos hectáreas luego de decisiones de ordenamiento (404 mil ha y 441 mil ha), las concentran en gran medida en las ZRF tipo C (273 mil y 183 mil ha).

Gráfica 9: Clasificación ZRF en Bolívar, Antioquia, Huila y César



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023).

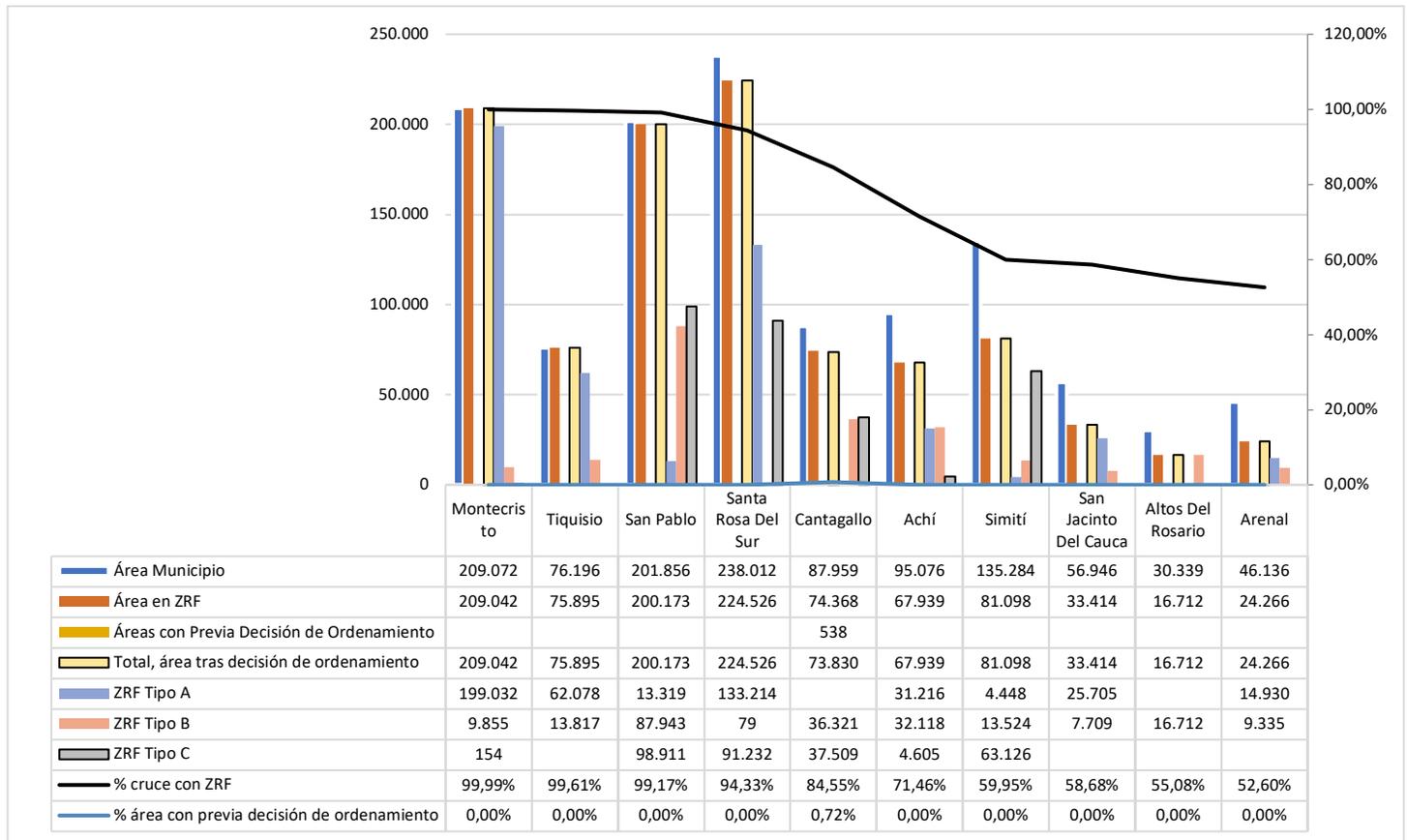
### 3.2.1. BOLÍVAR

Los municipios del departamento de Bolívar asociados a esta sección se establecieron según su porcentaje de traslape con ZRF, siendo en esta ocasión superiores al 50% de su extensión territorial. De ahí que municipios como Montecristo, Tiquisio, San Pablo y Santa Rosa del Sur cuenten con porcentajes de traslape superiores al 90%.

Una segunda tendencia entre los municipios aquí asociados la representan los municipios de Cantagallo y Achí, los cuales cuentan con porcentajes de traslape con ZRF entre el 70 y el 85 %. En tercera instancia se encuentran municipios como Simití, San Jacinto del Cauca, Altos del Rosario y Arenal, con traslapes entre el 50 y el 60%.

A diferencia de los municipios explorados hasta ahora en la agrupación 1, los descritos para el departamento de Bolívar tienen en común que ninguno supera el 1% de áreas con previa decisión de ordenamiento relacionados con áreas SINAP y titulación colectiva a pueblos étnicos (ver Gráfica 10). Adicionalmente, los municipios vistos para este departamento en conjunto suman 295 mil hectáreas en ZRF tipo C, 227 mil en ZRF tipo B, y 483 mil ha en ZRF tipo A; situación que podría suscitar un ejercicio piloto alternativo al otorgamiento de derechos de uso y regularización de la ocupación, en el que se consideren ajustes normativos y procedimentales que faciliten la consecución de derechos de propiedad para la población campesina, y que cuente con parámetros de intervención interinstitucional.

Gráfica 10: Municipios de Bolívar y ZRF



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023).

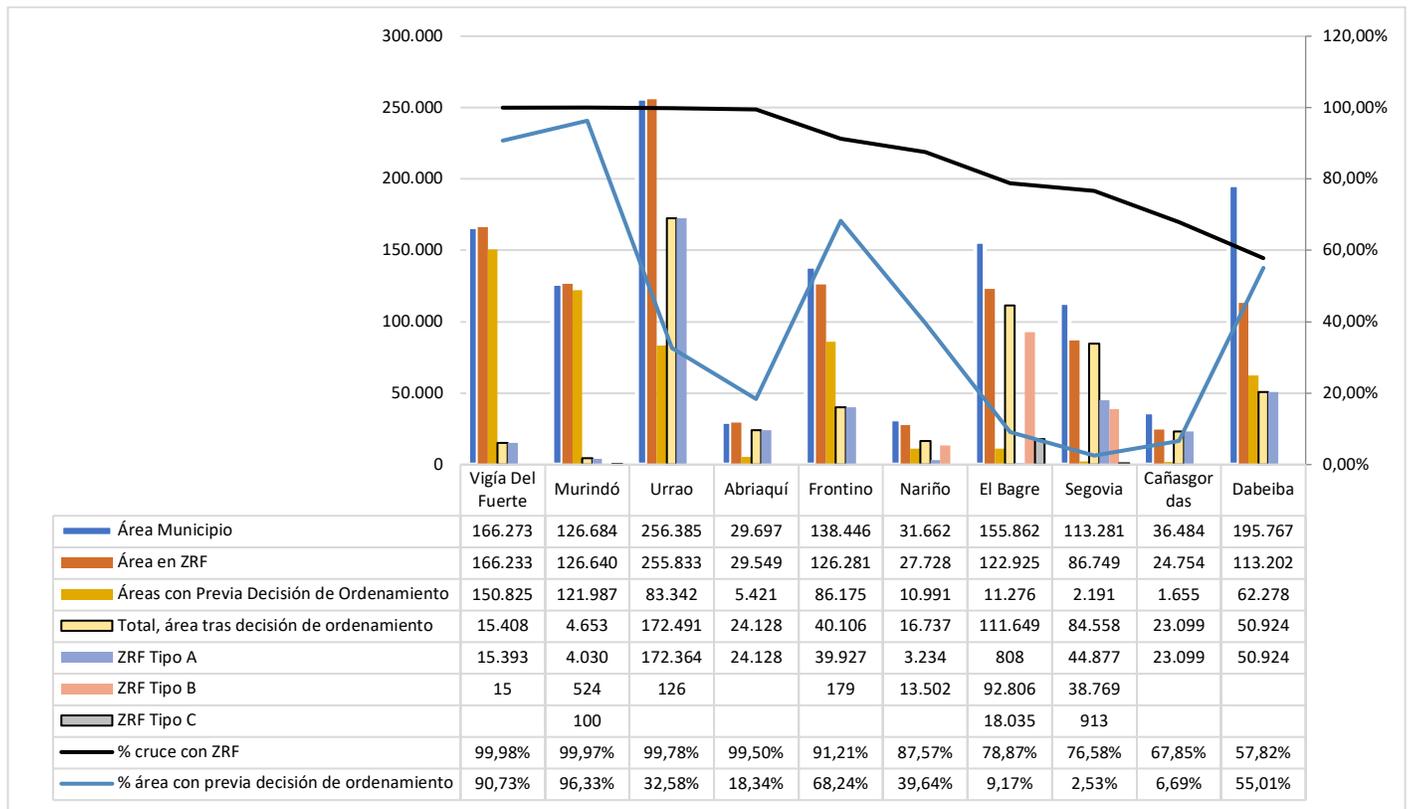
### 3.2.2. ANTIOQUIA

La aproximación hecha sobre el departamento de Antioquia tuvo un criterio similar al de Bolívar para establecer los municipios de interés, por lo cual se tomó como base aquellos cuyo traslape con ZRF fuese superior al 50% (ver Gráfica 11).

Entre los seleccionados algunos replican traslapes sobre el total de su extensión territorial, como lo son Vigía del Fuerte, Murindó, y aunque Urrao y Abriaquí cuentan con un porcentaje de traslape similar, se diferencian de los iniciales pues las decisiones de ordenamiento que recaen sobre ellos solo llegan al 32% y 18%, dejando un margen de posible trabajo para la ANT en al menos 196 mil hectáreas en conjunto.

De otra parte, la Gráfica 11 asocia municipios como El Bagre, Segovia y Cañasgordas, los cuales no superan el 10% en áreas con previa decisión de ordenamiento y se encuentran en gran parte traslapados con ZRF: 78,8%, 76,5%, y 67% respectivamente.

Gráfica 11: Municipios de Antioquia y ZRF



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023).

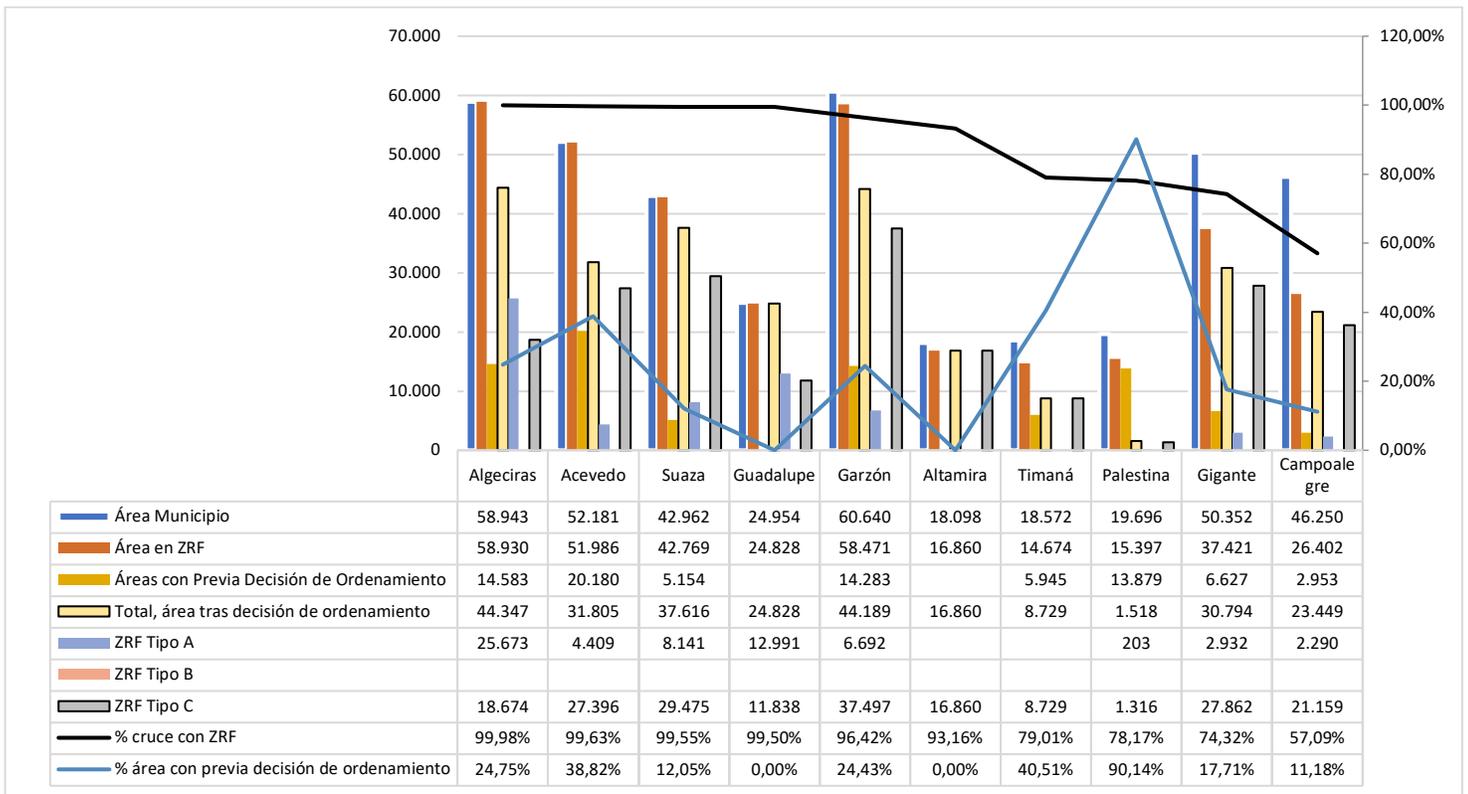
Entre otros aspectos, la Gráfica 11 muestra que, entre todos los municipios, El Bagre es el que más áreas en ZRF tipo B y C tiene: 92 mil y 18 mil ha. En cuanto a ZRF tipo A es Urrao el municipio que destaca con 172 mil ha.

### 3.3.3. HUILA

El departamento del Huila tiene algunas similitudes con Bolívar, en la medida en que hay distintos municipios inmersos casi en su totalidad en ZRF, y cuyas decisiones de ordenamiento representan el 0%. Ejemplo de esto es Guadalupe y Altamira (ver Gráfica 12).

Otro grupo de municipios, como lo son Algeciras, Acevedo y Suaza, igualmente inmersos en su totalidad en ZRF, versan sus decisiones de ordenamiento entre el 12% y el 38%, destacando además que buena parte de su territorio se representa en ZRF tipo C.

Gráfica 12: Municipios de Huila y ZRF



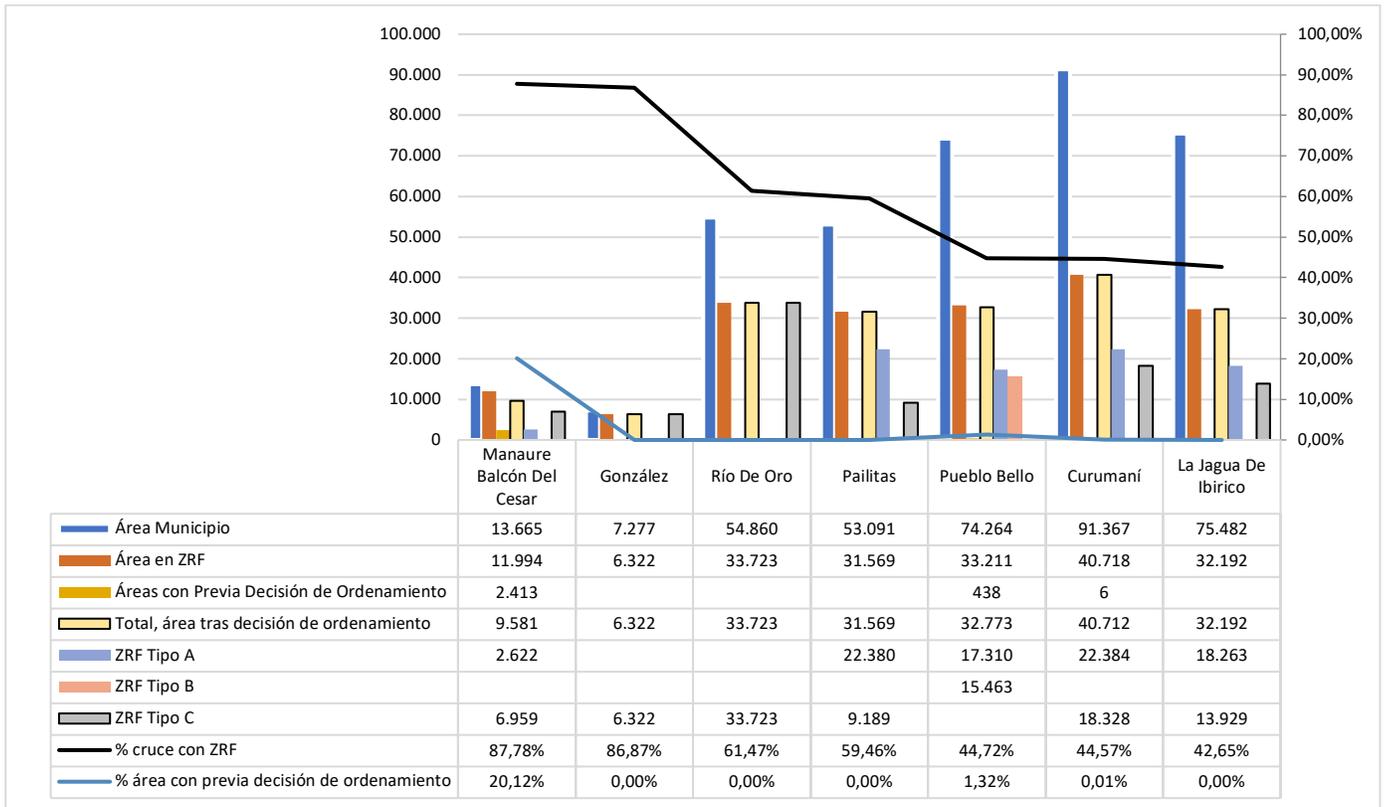
Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023).

### 3.3.4. CESAR

A diferencia de los otros departamentos, los municipios del Cesar que integran este segmento fueron seleccionados a partir del 40% de traslape en ZRF. Lo anterior buscando tener una muestra significativa, pues solo son cuatro los superiores al 50%: Manaure Balcón del Cesar (87%), González (86%), Río de Oro (61%), y Pailitas (59%).

Asimismo, en el departamento del Cesar la tendencia de municipios sin decisiones de ordenamiento relacionadas con áreas SINAP y titulación colectiva a pueblos étnicos continúa. Ejemplo de ello es Curumaní, que tiene 40 mil hectáreas traslapadas en ZRF, y La Jagua de Ibirico, con 32 mil ha (ver Gráfica 13).

Gráfica 13: Municipios de Cesar y ZRF

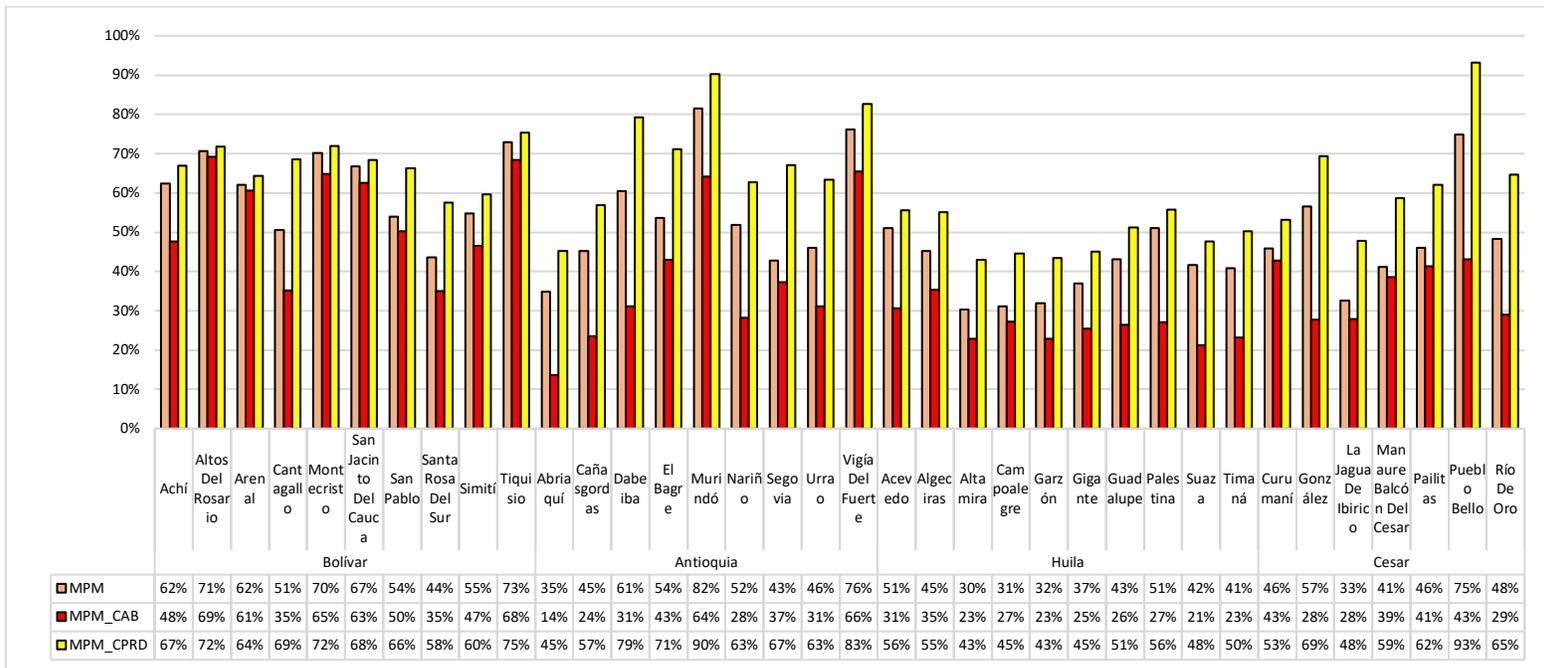


Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023).

### 3.3.5. IPM ASOCIADO

De este grupo de municipios analizados, se identifica que Pueblo Bello (Cesar) es la municipalidad que presenta el registro más elevado de IPM para centros poblados y rurales dispersos (CPRD) con más del 90%. Luego, se encuentran aquellos que oscilan entre el 80 y 90%, como es el caso de Murindó y Vigía del Fuerte (ambos ubicados en el departamento de Antioquia). Finalmente, aquellos que presentan cifras entre el 70 y 80% son Altos del Rosario, Montecristo y Tiquisio (todos ubicados en Bolívar), así como Dadeiba (Antioquia).

Gráfica 14: índice de pobreza multidimensional en municipios asociados para Bolívar, Antioquia, Huila y César.



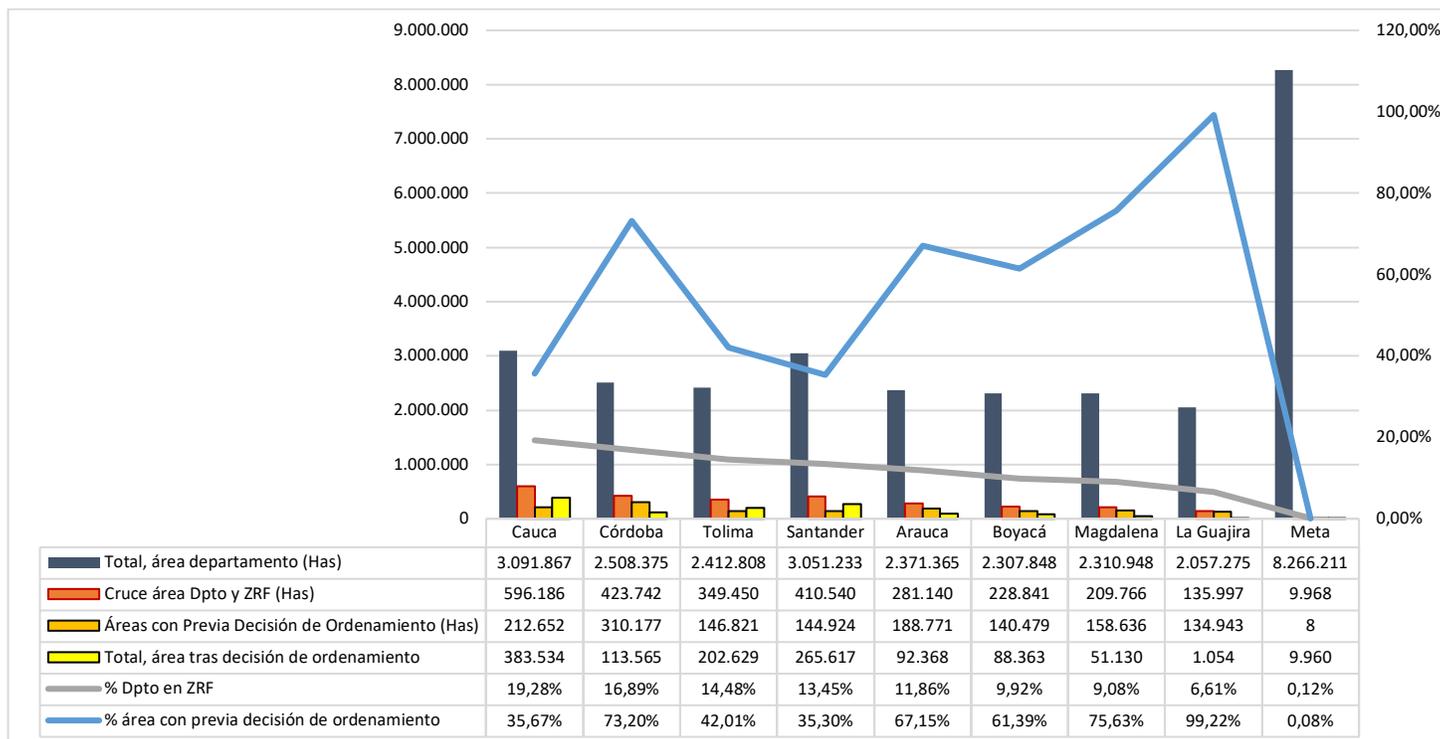
Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del DANE (2018).

### 3.3. GRUPO 3: DEPARTAMENTOS CON TRASLAPE INFERIOR AL 20%

Finalmente, la tercera agrupación departamental corresponde a aquellos cuyos porcentajes de traslape en ZRF son inferiores al 20 %. Entre estos, los más representativos en términos de traslape son: Cauca (19%), Córdoba (16%) y Tolima (14%).

Los departamentos de Boyacá, Magdalena, La Guajira y Meta son poco representativos respecto a la posición territorial que ocupan en ZRF y, adicionalmente, a excepción del Meta, estos cuentan con previas decisiones de ordenamiento del 61%, 75% y 99% (ver Gráfica 15),

Gráfica 15: Departamentos con traslape en ZRF inferiores al 20%



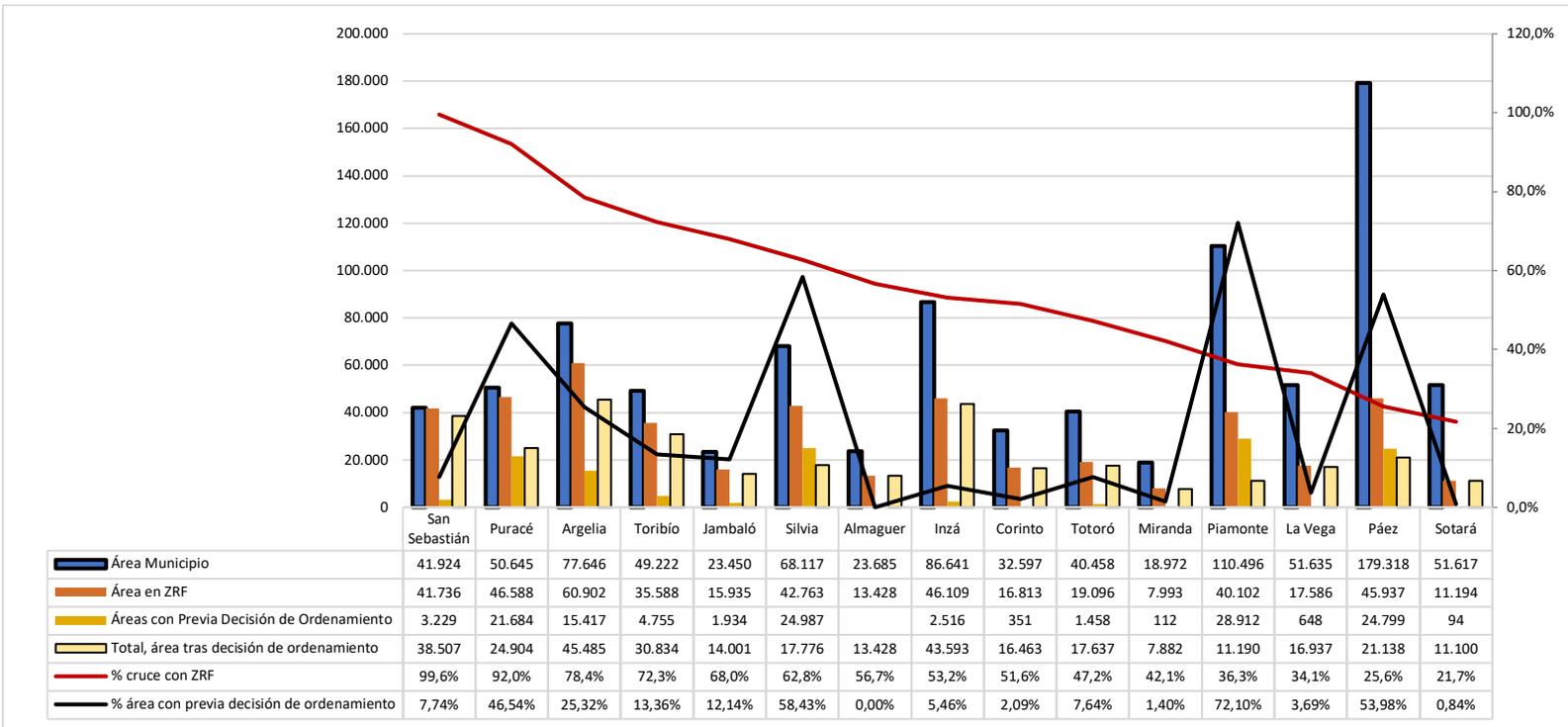
Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023).

De los anteriores, solo se tomará como referencia el departamento del Cauca, el cual, para efectos de esta revisión, luego de sustraer las áreas con previa decisión de ordenamiento relacionadas con áreas SINAP y títulos colectivos de propiedad a pueblos étnicos, reporta 383 mil hectáreas como posible foco de trabajo.

## CAUCA

Tales hectáreas, en su mayoría, se concentran en los municipios que devela la Gráfica 16, los que en su totalidad llegan a 330 mil ha, siendo los más representativos Argelia (45 mil ha), Inzá (43 mil ha), y San Sebastián (38 mil ha). De estos, San Sebastián solo cuenta con un 7,7% del traslape con decisiones de ordenamiento. Otros municipios como Almaguer, Miranda, Sotará, y Corinto no sobrepasan el 2% en decisiones de ordenamiento sobre el traslape en ZRF, lo que en conjunto representa 76 mil ha.

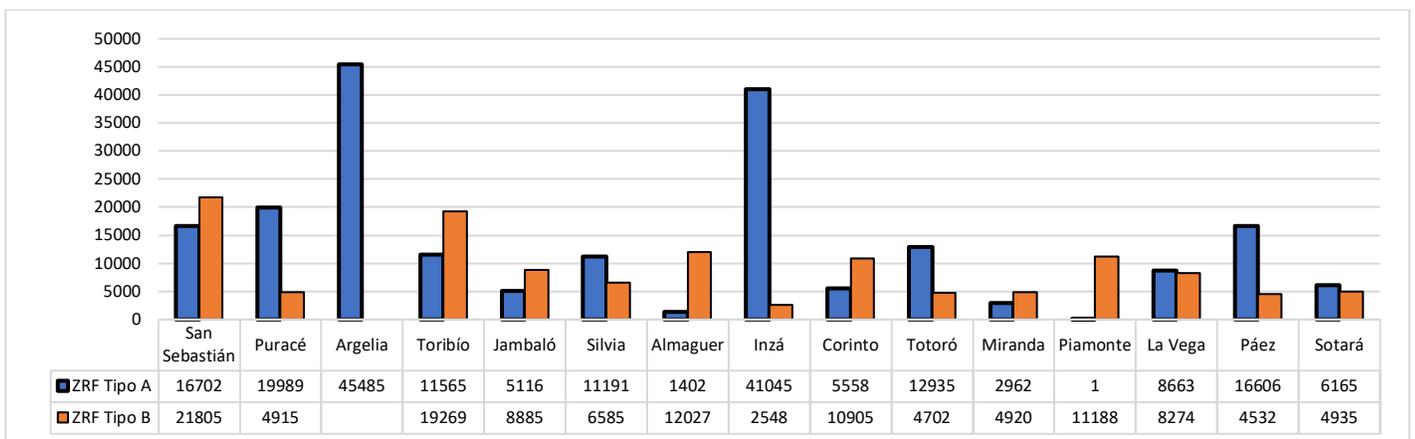
Gráfica 16: Municipios del Cauca y ZRF



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023).

En cuanto a clasificación de ZRF, el departamento del Cauca no cuenta con tipo C, siendo la ZRF tipo A la más representativa (ver Gráfica 17) con 205 mil hectáreas identificadas. Por su parte, la ZRF tipo B suma un total de 125 mil ha entre los municipios objeto de revisión.

Gráfica 17: Clasificación ZRF en municipios del Cauca



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023).

Los resultados de las anteriores agrupaciones muestran cómo las ZRF de la Ley 2 de 1959 no han cumplido suficientemente su objetivo de consolidar economías forestales que contribuyan al bienestar general, y en cuanto a sus funciones ambientales no han logrado frenar completamente los procesos de deforestación y erosión. Esto se suma al hecho de que, para el 2009, se estimaba que en el interior de las reservas forestales vivían 2.8 millones de personas, de lo que se puede colegir que es necesario repensar algunas de las estrategias para la gestión de las Zonas de Reserva Forestal en aras de incluir en mayor y mejor medida, a la población campesina en las estrategias de desarrollo y protección ambiental que se adelantan en las ZRF de Ley 2 de 1959; lo que además se encuentra justificado en los cambios normativos relacionados con la implementación del Acuerdo de Paz y el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos.

2

# Territorialidades Campesinas y las Zonas de Reserva Forestal



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL  
*Ordenamiento Social de la Propiedad - DGOSP*

**OBSERVATORIO de  
Tierras Rurales - OTR**

**Mayo de 2024**

#### 4. TERRITORIALIDADES CAMPESINAS Y ZRF

Este segmento se desarrolla a partir de insumos asociados a la existencia de territorialidades campesinas, entendidas estas como “territorios en que se evidencia el estrecho relacionamiento del campesinado con la tierra, la naturaleza y el territorio con condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales; que históricamente han venido siendo ocupados o gestionados por las comunidades campesinas y constituyen el ámbito tradicional de sus actividades (...)” (MADR, 2023). Entre lo anterior se encuentran las Zonas de Reserva Campesina y los Territorios Campesinos Agroalimentarios, junto a sus cruces con las Zonas de Reserva Forestal de Ley 2.

Lo anterior, como un indicio de procesos de poblamiento por parte de estas comunidades, así como de relacionamiento en clave de las dimensiones propias de este sujeto de especial protección constitucional: económica, social, cultural, política y ambiental (art. 64, Constitución Política), siendo esta última de necesario interés para desarrollar y diversificar las formas de atención al campesinado en ZRF. De manera global, las apuestas de territorialidad campesina que a continuación se desarrollan, suman 3.5 millones de hectáreas traslapadas con distintas ZRF (Ver Tabla 2).

*Tabla 2: Territorialidades campesinas y ZRF*

TERRITORIALIDAD CAMPESINA	ÁREAS (ha) EN TRASLAPE	% TOTAL ÁREAS EN TRASLAPE
ZRC CONSTITUIDA	18.810	0,52%
ZRC EN PROCESO	483.544	13,49%
ZRC EN ASPIRACIÓN	2.698.808	75,27%
TECAM	384.109	10,71%
<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>3.585.271</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos de ANT (2023), ANZORC (2021), CNA (2024) y MADS (2023).

#### 4.1. ZONAS DE RESERVA CAMPESINA - ZRC

La descripción respecto a Zonas de Reserva Campesina se presentará en tres niveles. De un lado, aquellas que han sido constituidas, seguidamente de las identificadas en desarrollo del proceso de constitución y, por último, las denominadas como aspiraciones territoriales.

##### 4.1.1. ZONAS DE RESERVA CAMPESINA CONSTITUIDAS

Aunque la Tabla 3 asocia dos Zonas de Reserva Campesina Constituidas con traslape en ZRF, por la extensión del traslape solo se mencionará la ZRC del Valle del Río Cimitarra (ZRCVRC), la cual fue constituida bajo la Resolución 028 de 2002.

*Tabla 3: ZRC constituidas y ZRF*

NOMBRE ZRF	ZRC	ÁREA (ha) DE LA ZRC	ÁREA (ha) DE TRASLAPE
AMAZONÍA	SANTA ROSA	176.151	2
RÍO MAGDALENA	VALLE DEL RIO CIMITARRA	196.259	18.810

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos de ANT (2023), ANZORC (2021) y MADS (2023).

La ZRCVRC bajo un cruce de capas cartográficas, reporta 18 mil ha traslapadas con ZRF. De estas, hasta 2013 se determinaron decisiones de ordenamiento sobre 18.715 ha, quedando 90 ha en ZRF tipo B, y otras 6 en tipo A.

Al respecto, es preciso resaltar que solo hasta diciembre de 2023, con el Acuerdo 337 del Consejo Directivo de la ANT, se posibilitó la constitución de ZRC en áreas traslapadas con ZRF, aspecto que posteriormente se consolidó con el Decreto 1147 de 2024 y las modificaciones que el mismo imprime sobre el Decreto 071 de 2015. No obstante, el fenómeno de territorialización campesina, como lo muestra la ZRCVRC, ya se encontraba presente, lo que evidencia la relación entre la economía campesina y los ecosistemas de bosque.

#### **4.1.2. ZONAS DE RESERVA CAMPESINA EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN**

Las ZRC en proceso de constitución a mayo de 2024 ascienden a 483 mil hectáreas traslapadas en ZRF. De estas, solo el 1% (4.000 has) cuentan con alguna decisión de ordenamiento relacionadas con áreas SINAP y títulos colectivos de pueblos étnicos, mientras que las ZRF tipo A el 44%, las B el 21% y las C el 32%.

Tal interrelación entre ZRC en proceso de constitución y ZRF de Ley 2 se concentra mayoritariamente en la Serranía de los Motilones (ZRF) con al menos 216 mil has en los departamentos de Cesar y Norte de Santander, con los procesos de ZRC Catatumbo fase I y II, y ZRC del Perijá.

Por su parte, la ZRC de la Amazonia suma 200 mil has en traslape entre los procesos de ZRC de Villa Marcela (Amazonas), y ZRC Ortegoza entre Caquetá y Huila (ver Tabla 4).

Tabla 4: ZRC en proceso de constitución y ZRF

NOMBRE ZRF	DEPARTAMENTO	ZRC EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN	Áreas con Previa Decisión de Ordenamiento (ha)	Tipo A (ha)	Tipo B (ha)	Tipo C (ha)	Total, general (ha)
Amazonía	Amazonas	ZRC VILLA MARCELA	21	9.762	17.673		27.456
	Caquetá	ASPIRACIÓN ZRC ORTEGOZA	902	93.984	78.196		173.082
	Huila	ASPIRACIÓN ZRC ORTEGOZA	2	19			21
Central	Cauca	ASPIRACIÓN ZRC EL ROBLE	327	185	688		1.200
		ASPIRACIÓN ZRC LA MONTAÑA CAUCANA		0	2		2
		ZRC RÍO LAS PIEDRAS - ASOCAMPO	399	767	1.094		2.260
	Tolima	ASPIRACIÓN ZRC CHAPARRAL SAN ANTONIO	1	0			1
	Valle del Cauca	ZRC PRADERA	1.234	1.306	5.670		8.210
Pacífico	Antioquia	ZRC DABEIBA	1.969	19.986			21.955
	Cauca	ASPIRACIÓN ZRC CAJIBÍO	0	11			11
	Chocó	ZRC ANORÍ	6				6
Río Magdalena	Cesar	ZRC PERIJÁ		15.194		17.486	32.680
	Norte de Santander	ZRC CATATUMBO FASE I				25	25
Serranía de los Motilones	Cesar	ZRC CATATUMBO FASE II		4			4
		ZRC PERIJÁ		16.393		25.642	42.035
	Norte de Santander	ZRC CATATUMBO FASE I		24.568		85.654	110.222
		ZRC CATATUMBO FASE II	14	34.857		29.504	64.375
<b>TOTAL, GENERAL</b>			<b>4.875</b>	<b>217.036</b>	<b>103.322</b>	<b>158.311</b>	<b>483.544</b>

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos de ANT (2023), ANZORC (2021) y MADS (2023).

#### 4.1.3. ZONAS DE RESERVA CAMPESINA IDENTIFICADAS COMO ASPIRACIÓN TERRITORIAL

Las aspiraciones de constitución de ZRC representan el mayor porcentaje de traslape sobre ZRF alcanzando las 2.698.808 hectáreas, algunas de ellas, trazadas bajo una lógica de ampliación de las ZRC ya constituidas, como son la de Pato Balsillas, ZRC Guaviare (ambas en la ZRF Amazonía) y la ZRC del Valle del Río Cimitarra (ZRF del Río Magdalena); y otras, incluso como alternativa de ampliación a proceso de constitución en curso: ZRC Perijá Norte (ZRF Serranía de los Motilones).

Tabla 5: ZRC como aspiración territorial y ZRF

ZRF	ASPIRACIÓN ZRC	Áreas con Previa Decisión de Ordenamiento	Tipo A (Has)	Tipo B (Has)	Tipo C (Has)	Total, general (Has)
Amazonía	SUSTRACION RF PARA ZRC PATO BALSILLAS	3.580		59.710		63.290
	ZRC ATCAL	647.031	19.550	87.029		753.610
	ZRC CORPOYARI		668			668
	ZRC GUAVIARE (AMPLIACIÓN)	705.07	282.297	253.413		606.217
Central	ZRC FLORIDA	7.302	1.792	3.045		12.140
	ZRC MIRANDA		1	70		70
	ZRC NORTE DEL CAUCA	326	5.567	10.909		16.803
	ZRC NORTE TOLIMA	15.218	22.555	14		37.787
	ZRC RIOBLANCO	50.441	37.462	6.125		94.028
Pacífico	ZRC ALTO SINÚ	10.853	24.817	20.917	9.325	65.912
	ZRC ARGELIA	15.417	45.485			60.902
	ZRC BALBOA	0	3			3
	ZRC PATIA		20			20
Río Magdalena	ZRC GUAMOCO	11.276	333.185	102.655	109.431	556.546
	ZRC VALLE DEL RÍO CIMITARRA (AMPLIACIÓN)	990	17.921	211.329	138.743	368.984
Serranía de los Motilones	ZRC PERIJÁ NORTE	2.599	24.800		34.429	61.828
<b>TOTAL, GENERAL</b>		<b>835.541</b>	<b>816.123</b>	<b>755.216</b>	<b>291.928</b>	<b>2.698.808</b>

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos de ANT (2023), ANZORC (2021), CNA (2024) y MADS (2023).

#### 4.2. TERRITORIOS CAMPESINOS AGROALIMENTARIOS - TECAM

Los Territorios Campesinos Agroalimentarios son una propuesta de territorialidad campesina promovida por el Coordinador Nacional Agrario -CNA- desde el año 2013, y cuyas bases para desarrollo normativo se sentaron a partir del art. 359 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo). Por su parte, el Decreto 780 de 2024 se encarga de establecer el procedimiento de constitución, reconocimiento y fortalecimiento de la territorialidad campesina Territorios Campesinos Agroalimentarios TECAM.

El Decreto 780 de 2024 señala que, en caso de que el TECAM se traslape con un área de Reserva Forestal establecida mediante la Ley 2 de 1959, u otra Área de Especial Interés Ambiental, la Agencia Nacional de Tierras vinculará al inicio del trámite al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que rinda concepto sobre condiciones de uso que los ocupantes de los terrenos deben cumplir en las áreas superpuestas con la reserva forestal, así como los criterios que se tendrán en cuenta para el ordenamiento

ambiental del territorio en el área de superposición. Además, señala que solo podrán ser constituidos, reconocidos y formalizados los TECAM traslapados con Áreas de Reserva Forestal establecidas mediante la Ley 2 de 1959, cuando el campesinado demuestre que han sido concebidos, habitados y/o organizados históricamente con anterioridad al 24 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo 337 de 2023 del Consejo Directivo de la ANT, relativo a las Zonas de Reserva Campesina.

Sin perjuicio de lo anterior, esta territorialidad campesina de acuerdo con la información construida por el CNA cuenta con 34 territorios traslapados con ZRF, como se ve en la Tabla 6.

Tabla 6: TECAM y ZRF

ZRF	TECAM	ÁREA (ha) DE TECAM	ÁREA (ha) DE TRASLAPE CON ZRF	% DE TRASLAPE DE TECAM
Central	TECAM MACIZO CUENCA DEL SAN JORGE	128.776	69.456	53,94%
	TECAM ARGELIA	3.302	1.965	59,51%
	TECAM PASTO	47.694	6.975	14,62%
	TECAM SOTARÁ	3.162	1.713	54,17%
Cocuy	TECAM TOLEDO	35.972	35.935	99,90%
	TECAM LA SALINA	19.942	1.744	8,75%
	TECAM DEL PIEDEMONTA ARAUCANO	5.994	0	0,00%
	TECAM VIDA Y SOBERANÍA POPULAR	31.611	146	0,46%
Pacífico	TECAM DAGUA	3.180	3.180	99,99%
	TECAM LA GALLERA	164.986	33.620	20,38%
	TECAM TRUJILLO	14.654	280	1,91%
	TECAM ASODUENDE	3.655	312	8,54%
	TECAM ENTRE RÍOS	14.941	74	0,49%
	TECAM EL TAMBO-ARGELIA	5.765	3.931	68,18%
	TCA TIERRA Y AGUA	41.916	1.899	4,53%
	TCATECAM AGROMINERO, AMBIENTAL Y ANDINO	106.826	72.024	67,42%
Río Magdalena	TECAM ARENAL	13.974	12.853	91,97%
	TECAM DOS RÍOS	2.087	2.087	100,00%
	TECAM SAN PABLO	3.808	3.808	100,00%
	TECAM SIMITÍ	7.078	7.078	100,00%
	TECAM TERRITORIO AGROALIMENTARIO DE HECHO	2.060	2.060	100,00%
	TECAM TIGRES BELLA DOS	2.222	2.222	100,00%
	TECAM CANTAGALLO	6.177	6.177	100,00%
	TECAM EL JARDÍN - AGUA SUCIA	7.784	7.784	100,00%
	TECAM SANTA ROSA DEL SUR	2.707	2.707	100,00%

ZRF	TECAM	ÁREA (ha) DE TECAM	ÁREA (ha) DE TRASLAPE CON ZRF	% DE TRASLAPE DE TECAM
	TECAM MORALES	27.722	8.921	32,18%
	TECAM TIQUISIO	1.831	1.831	100,00%
	TECAM MTCC	113.574	7.977	7,02%
<b>Serranía de los Motilones</b>	TECAM CONVENCIÓN	672	672	100,00%
	TECAM BECERRIL-LA JAGUA	3.599	2.062	57,29%
	TECAM TEORAMA	11.561	11.561	100,00%
	TECAM MTCC	113.574	23.510	20,70%
	TECAM EL CARMEN	36.134	35.675	98,73%
<b>Sierra Nevada de Santa Marta</b>	TECAM VALLEDUPAR	125.025	11.870	9,49%
<b>TOTAL, GENERAL</b>		<b>1.113.966</b>	<b>384.109</b>	

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos de CNA (2024) y MADS (2023).

De estos Territorios, al menos doce se encuentran 100% inmersos en ZRF, siendo particularmente los de la ZRF del Río Magdalena; otros cuatro cuentan con porcentajes de traslape que, si bien no son por el total de su extensión, asocian porcentajes superiores al 91%.

Lo expuesto en este acápite muestra cómo las territorialidades campesinas tienen una importante presencia en los ecosistemas cubiertos por las Zonas de Reserva Forestal de Ley 2, lo que nuevamente señala la pertinencia de reflexionar sobre la forma de articular las territorialidades y economías campesinas con las mencionadas zonas, en orden a que, estas últimas, puedan cumplir tanto sus funciones de desarrollar una economía forestal (entendida en términos integrales), y al mismo tiempo sus funciones ambientales.



# Zonas de Reserva Forestal y decisiones de ordenamiento

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL**  
*Ordenamiento Social de la Propiedad - DGOSP*

**OBSERVATORIO de  
Tierras Rurales - OTR**

**Mayo de 2024**

## **5. ZRF Y DECISIONES DE ORDENAMIENTO**

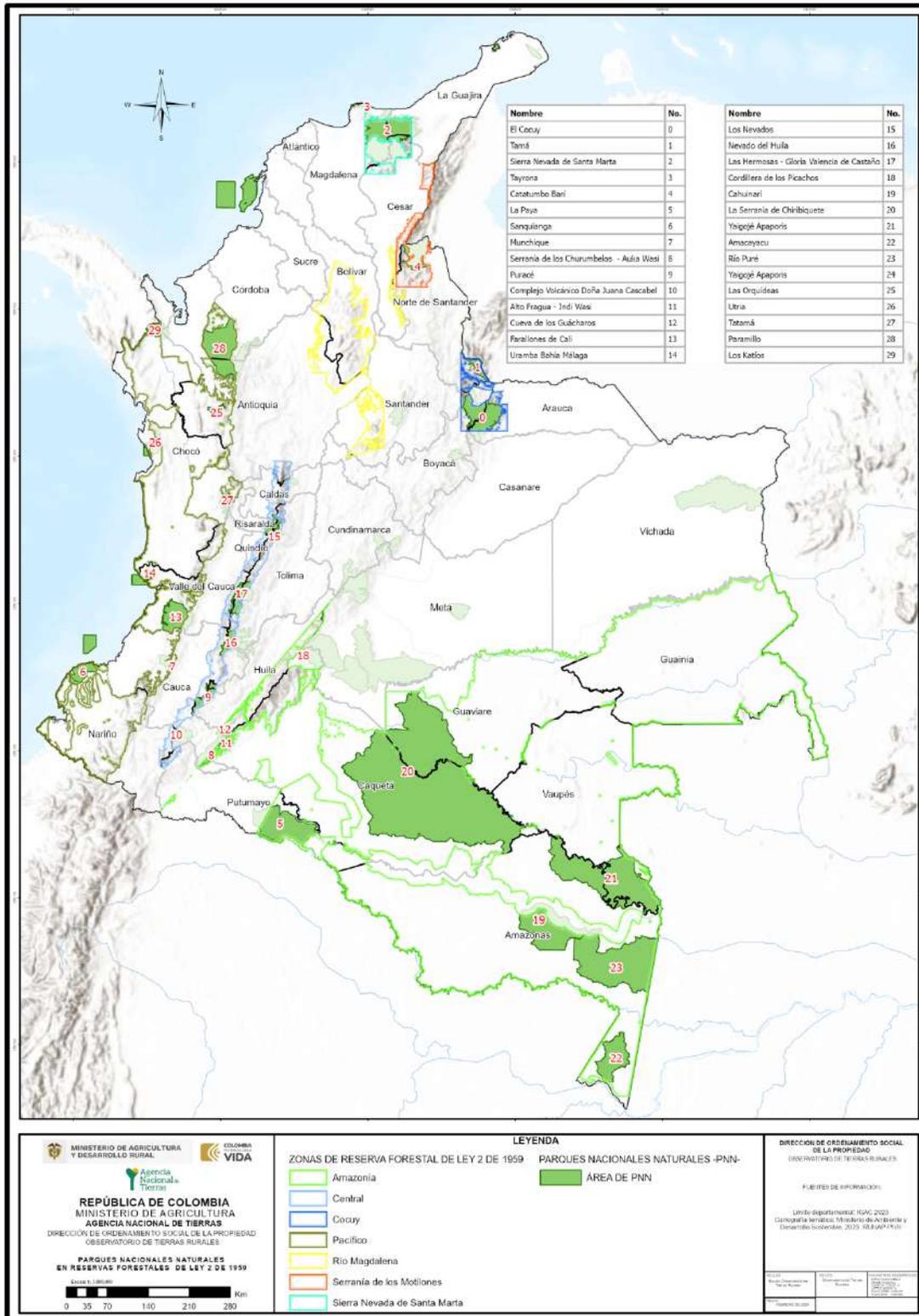
Como se mencionó inicialmente, de los 48 millones de hectáreas que representan las ZRF, en al menos 37.4 millones (77.7% de la figura) se han determinado decisiones de ordenamiento relacionadas con áreas del SINAP y con la titulación a pueblos étnicos. De ahí que esta sección busque identificar la distribución de dichas áreas objeto de ordenamiento y, a partir de ello, determinar posibles áreas de interés para la ANT que ameriten la construcción de nuevos análisis.

### **5.1. ZRF Y PARQUES NACIONALES NATURALES**

Un factor importante a tener presente en lo relacionado con las Zonas de Reserva Forestal, es la presencia en éstas de Parques Nacionales Naturales - PNN, los cuales, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 2811 de 1974, se consideran como un “área de extensión que permita su autorregulación ecológica y cuyos ecosistemas en general no han sido alterados sustancialmente por la explotación u ocupación humana, y donde las especies vegetales de animales, complejos geomorfológicos y manifestaciones históricas o culturales tiene valor científico, educativo, estético y recreativo nacional y para su perpetuación se somete a un régimen adecuado de manejo” (art. 329).

De los 48.120.441 de hectáreas de ZRF, el 19,11% son Parques Nacionales (9.193.812 ha), lo que genera una cifra de hectáreas considerable donde no se puede, conforme a la ley, realizar ningún tipo de formalización ni uso agroforestal. El siguiente mapa presenta la relación ZRF y PNN.

Mapa 2: Parques Nacionales Naturales y ZRF



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos de Parques Nacionales Naturales (2024)

Los Parques Nacionales en su parte terrestre corresponden a 11.390.994 ha (Fuente SINAP). De ellas, 9.193.812 están solapadas con Zonas de Reserva Forestal (ZRF), representando el 80,7% del territorio de los parques, y se encuentran distribuidas de siguiente manera:

Tabla 7: PNN y ZRF

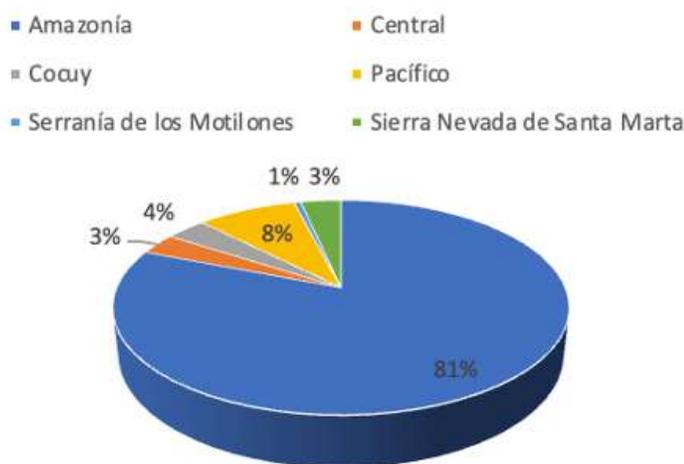
NOMBRE DE ZRF LEY 2. <sup>a</sup>	ÁREA DE CRUCE CON PNN (ha)	% DE TRASLAPE
Amazonía	7.441.399	81%
Central	296.504	3%
Cocuy	316.415	3%
Pacífico	773.935	8%
Serranía de los Motilones	51.636	1%
Sierra Nevada de Santa Marta	313.924	3%
<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>9.193.813</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos de MADS (2023) y PNN (2024)

Como se evidencia, la mayor parte de hectáreas de PNN catalogadas como ZRF, se encuentran en la ZRF Amazonía con el 80.9% de la extensión de esta figura de protección ambiental. En las demás ZRF se traslapan con menos del 10% de su área territorial, como es el caso de Pacífico (8,41%), el Cocuy (3,44%), la Sierra Nevada de Santa Marta (3,41%), la zona central (3,22%) y la Serranía de los Motilones con un (0.56%).

Cabe destacar el alto traslape en la Amazonía con 7.441.398,58 ha, lo que hace necesario un cierre claro de frontera agrícola y un seguimiento interinstitucional minucioso a las Áreas de Manejo Especial (ver Gráfica 18).

Gráfica 18: Porcentaje de PNN en ZRF (ha)



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos de MADS (2023) y PNN (2024)

De manera más detallada, a continuación, se presenta una tabla que describe la relación del área en hectáreas que tiene cada PNN con los polígonos establecidos como ZRF a nivel nacional.

*Tabla 8: Relación PNN Y ZRF (ha Y %)*

NOMBRE DEL PARQUE	ÁREA DEL PNN (ha)	ÁREA DE CRUCE (ha)	% del PNN en ZRF
Alto Fragua - Indí Wasi	76.094,17	65.905,47	86,61%
Amacayacu	267.480,32	267.377,59	99,96%
Cahuinarí	558.494,69	399.511,63	71,53%
Catatumbo Barí	160.683,60	51.635,70	32,14%
Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel	66.018,40	7.406,07	11,22%
Cordillera de los Picachos	287.680,43	122,23	0,04%
Cueva de los Guácharos	7.142,93	5.800,11	81,20%
El Cocuy	305.878,63	265.388,28	86,76%
Farallones de Cali	196.950,55	170.139,82	86,39%
La Paya	440.101,16	383.824,97	87,21%
La Serranía de Chiribiquete	4.259.805,35	4.259.313,09	99,99%
Las Hermosas - Gloria Valencia de Castaño	124.828,38	98.639,02	79,02%
Las Orquídeas	28.794,21	28.794,21	100,00%
Los Katíos	78.254,93	52.045,23	66,51%
Los Nevados	61.373,49	57.845,39	94,25%
Munchique	47.137,75	15.800,86	33,52%
Nevado del Huila	163.923,70	59.585,38	36,35%
Paramillo	504.643,74	388.869,52	77,06%
Puracé	91.942,16	73.028,48	79,43%
Río Puré	970.643,47	965.416,71	99,46%
Sanquianga	86.938,41	85.974,91	98,89%
Serranía de los Churumbelos - Auka Wasi	97.404,29	37.882,91	38,89%
Sierra Nevada de Santa Marta	573.312,62	310.434,91	54,15%
Tamá	51.026,57	51.026,42	100,00%
Tatamá	43.036,49	9.985,83	23,20%
Tayrona	19.284,97	3.489,14	18,09%
Uramba Bahía Málaga	46.887,96	506,68	1,08%
Utria	64.579,02	21.818,11	33,79%
Yaigojé Apaporis	1.056.549,17	1.056.243,86	99,97%
<b>Total, General</b>	<b>10.736.891,54</b>	<b>9.193.812,55</b>	<b>85,63%</b>

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos de MADS (2023) y PNN (2024)

De acuerdo con la tabla anterior, se identifican diversos PNN cuyo territorio está solapado casi en su totalidad (más del 98%) con la figura de ZRF, como es el caso de Las Orquídeas (100% con 28 mil ha); Tamá (100% con 51 mil ha); Serranía de Chiribiquete (99% con 4.259.805 ha); Yaigojé Apaporis (99% con 1.056.243

ha); Amacayacu (99% con 267 mil ha); Río Puré (99% con 965 mil ha) y Sanquianga (98% con 85 mil ha). De este modo, se debe considerar que el 85,63% de las hectáreas al interior de los parques nacionales se solapan con las ZRF<sup>4</sup> de Ley 2.

## 5.2. ZRF Y TERRITORIOS ÉTNICOS

Tal como se señaló en el punto de Clasificación de las ZRF (1.1), las áreas con previa decisión de ordenamiento corresponden a aquellas donde existen territorios étnicos (entre otras figuras de ordenamiento). En ese sentido, los territorios de comunidades étnicas corresponden a aquellas áreas del país que cuentan con reglamentación especial definidas como resguardos indígenas y tierras colectivas de comunidades afrodescendientes, que se constituyen para los fines previstos en el artículo 63 de la Constitución Política.

### 5.2.1. RESGUARDOS INDÍGENAS CONSTITUIDOS

Respecto a la territorialidad indígena, se identifican 373 resguardos constituidos a nivel nacional, que representan 24.7 millones de hectáreas traslapadas con distintas ZRF. Estas, en su mayoría, se encuentran en la ZRF de la Amazonia (22.2 millones de ha correspondientes a un 64%) y la ZRF del Pacífico (1.7 millones de ha correspondientes a un 21%). Así mismo, es necesario resaltar que las ZRF con mayor porcentaje de área constituida bajo esta figura de titulación, son Amazonía (64% con 22.2 millones de ha) y Sierra Nevada de Santa Marta (65% con 343 mil ha) (ver Tabla 9).

*Tabla 9: Resguardos indígenas y ZRF*

NOMBRE ZRF	ÁREA (ha) DE LA ZRF	ÁREA (ha) CRUCE CON RESGUARDOS	% DE ZRF EN CRUCE CON RESGUARDOS
Amazonía	34.769.669	22.265.074	64,04%
Central	1.493.059	91.983	6,16%
Cocuy	713.821	226.416	31,72%
Pacífico	8.027.192	1.751.103	21,81%
Río Magdalena	2.076.201	9.626	0,46%
Serranía de los Motilones	515.551	28.173	5,46%
Sierra Nevada de Santa Marta	524.948	343.086	65,36%
<b>TOTAL</b>	<b>48.120.441</b>	<b>24.715.462</b>	

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023) y Dirección de Asuntos Étnicos – ANT (2024).

<sup>4</sup> Al respecto es preciso hacer hincapié, en que al interior de las Zonas de Reserva Forestal de Ley 2 se encuentran otras figuras del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) distintas a PNN, y que suman un total de 3 mil hectáreas. Entre estas, las más representativas son las Reservas Naturales (1.973.000 ha), Distritos Regionales de Manejo Integrado (469 mil ha), Parques Regionales Naturales (275 mil ha), y Reservas Forestales Protectoras Nacionales (207 mil ha).

Teniendo en cuenta las dos ZRF con mayor presencia territorial en Colombia, se identifica Amazonas (7.803.541 ha), Guainía (6.413.889 ha), Vaupés (4.707.167 ha), Guaviare (1.984.759 ha) y Caquetá (1.049.717 ha) como los departamentos con mayor área constituida como resguardos indígenas al interior de la ZRF Amazonía. Por otra parte, Chocó (989.453 ha), Nariño (334.281 ha), Antioquia (268.916 ha) y Córdoba (113.031 ha) son los departamentos con mayor área constituida como resguardos indígenas en la ZRF Pacífico.

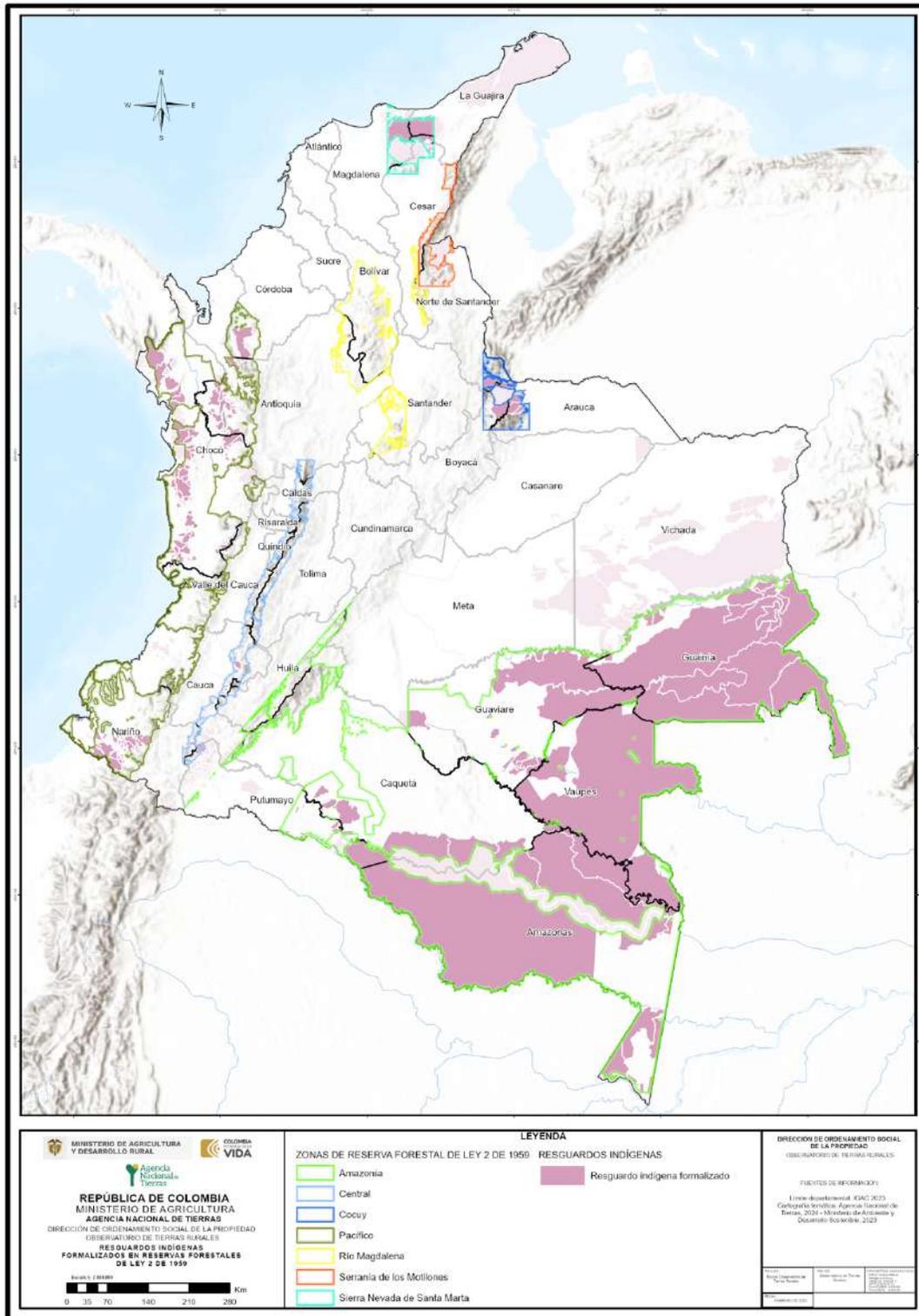
*Tabla 10: Departamentos con mayor ha de resguardos indígenas en ZRF*

ZRF	Departamento	Total, Resguardo en ZRF (ha)
Amazonía	Amazonas	7.803.541
	Caquetá	1.049.717
	Cauca	9.237
	Guainía	6.413.889
	Guaviare	1.984.759
	Huila	125
	Putumayo	296.563
	Vaupés	4.707.167
Pacífico	Antioquia	268.916
	Chocó	989.453
	Córdoba	113.031
	Nariño	334.281
	Risaralda	19.138
	Valle del Cauca	26.281

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023) y Dirección de Asuntos Étnicos – ANT (2024).

El siguiente mapa presenta la distribución espacial de la presencia de territorialidades indígenas constituidas en relación con las diversas ZRF establecidas a lo largo del territorio nacional.

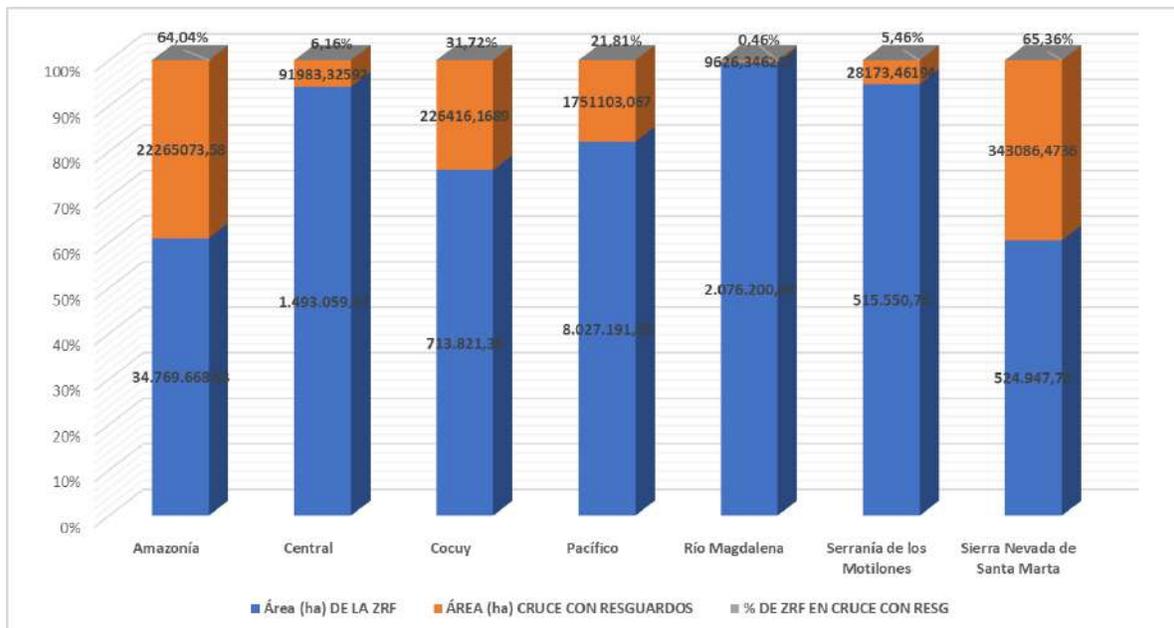
Mapa 3: Resguardos indígenas y ZRF



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023) y Dirección de Asuntos Étnicos – ANT (2024).

El siguiente gráfico describe la relación entre el área (ha) de las siete ZRF, el área de traslape con territorialidades indígenas (ha) y su respectivo porcentaje al interior de cada ZRF.

Gráfica 19: Cruce de ZRF con resguardos indígenas

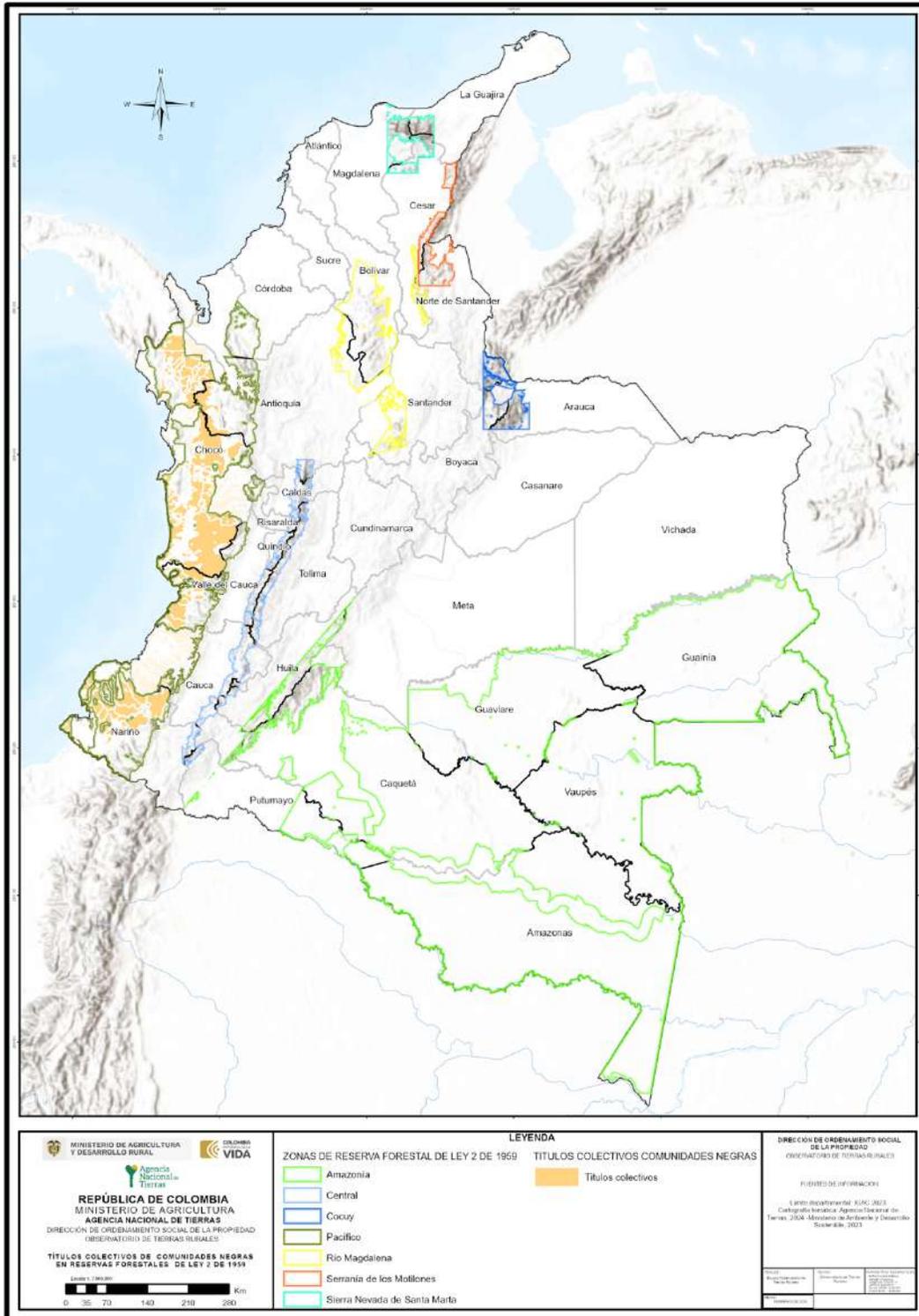


Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023) y Dirección de Asuntos Étnicos – ANT (2024).

### 5.2.2. TÍTULOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS

Respecto a la territorialidad afrocolombiana, se identifica que el total de hectáreas constituidas como títulos colectivos es de 5.413.613 ha, de las cuales 4.115.493 están superpuestas en áreas de ZRF. Lo anterior representa que, de las 163 titulaciones colectivas que están traslapadas, el 8,55% corresponde al total territorial de las siete ZRF a nivel nacional, que a su vez representan al 76% del área de los títulos colectivos que se cruzan con las ZRF. El siguiente mapa presenta la distribución espacial entre titulaciones colectivas para comunidades afrocolombianas y ZRF.

Mapa 4: Títulos colectivos y ZRF.



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023) y Dirección de Asuntos Étnicos – ANT (2024).

La ZRF con mayor presencia de área destinada a titulación colectiva para comunidades afrodescendientes es la del Pacífico con 4.111.222 ha, de las cuales Chocó es el departamento con mayor área de traslape con 2.4 millones de ha, seguido de Nariño con un poco más de 1 millón de ha. Dado lo anterior, estos dos departamentos condensan más de 3.5 millones de hectáreas de títulos colectivos al interior de las ZRF a nivel nacional.

*Tabla 11: Títulos colectivos de consejos comunitarios y ZRF*

ZRF LEY2DA	Área ZRF (HAS)	DEPARTAMENTO	ÁREA (HAS) QUE CRUZAN CON CC	% de CC en ZRF
Amazonía	34.769.669	Cauca	220	0,0%
Pacífico	8.027.192	Antioquia	38.001	0,5%
		Caldas	100.983	1,3%
		Cauca	111.085	1,4%
		Chocó	2.434.162	30,3%
		Nariño	1.021.503	12,7%
		Risaralda	11.077	0,1%
		Valle del Cauca	394.411	4,9%
Río Magdalena	2.076.201	Antioquia	3.621	0,2%
Sierra Nevada de Santa Marta	524.948	Magdalena	429	0,1%
<b>Total, general</b>			<b>4.115.494</b>	

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023) y Dirección de Asuntos Étnicos – ANT (2024).

De este modo, se puede establecer que estos 4.1 millones de hectáreas de titulaciones colectivas para comunidades afrocolombianas, representan el 11% de las 37.4 millones de has bajo decisión de ordenamiento.

Los anteriores elementos sugieren la necesidad de profundizar en algunas dimensiones del análisis para comprender de mejor manera el régimen de usos que actualmente se está dando en las Zonas de Reserva Forestal de Ley 2. Por una parte, puede profundizarse en los usos que los pueblos indígenas y afrodescendientes han venido dando a sus territorios que tienen solapamiento con ZRF, en orden a extraer posibles aprendizajes del uso adecuado de los elementos y componentes del ambiente, además de explorar la relación de estos pueblos más allá de las áreas tituladas a través de categorías como los territorios ancestrales. Adicionalmente, la presencia de diversos tipos de áreas protegidas con distintos regímenes de uso puede llevar a la reflexión sobre el régimen de usos que actualmente tienen las Zonas de Reserva Forestal de Ley 2 y la forma de articular adecuadamente las distintas figuras de ordenamiento, a fin de lograr una gestión ambientalmente adecuada pero que, al mismo tiempo, permita la satisfacción de las necesidades básicas de las personas presentes en el territorio.

### 5.3. SUSTRACCIÓN DE ZRF

Entre las decisiones de ordenamiento hace presencia la sustracción de ZRF. De ahí que sea preciso aportar algunos aspectos que la Procuraduría General de la Nación ha reiterado en distintas ocasiones, siendo la más reciente el Quinto Informe de Seguimiento al Cumplimiento del Acuerdo de Paz (noviembre de 2023).

En dicho informe, se hace referencia al escaso avance en las decisiones relacionadas con las solicitudes de sustracción. Según este, la ANT ha realizado un total de 19 solicitudes ante el MADS, las cuales suman 443 mil hectáreas, de las cuales siete solicitudes se relacionan con acceso a tierras y doce tienen por objeto el desarrollo de infraestructura pública. Estas últimas suman alrededor de 10.5 ha.

Asimismo, se resalta que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sólo se ha pronunciado en relación con dos de las solicitudes en mención, concluyendo con la sustracción definitiva en la ZRF Pacífico en los municipios de Policarpa (10 mil ha) y Rosario (3 mil ha) en Nariño.

Dentro de las solicitudes, el Informe destaca:

- En la ZRF del Río Magdalena, la solicitud de sustracción de 328.919,3 ha en los municipios de Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa, Simití y Morales.
- En las ZRF de Motilones y Río Magdalena en los municipios de Chiriguaná, Chimichagua y Pailitas en Cesar, la solicitud de 74.946,87 ha donde también hay un traslape con la solicitud de ampliación del territorio indígena Yukpa.
- En la ZRF del Río Magdalena en el municipio de El Bagre, Antioquia, se encuentra la solicitud de 25.044,12 ha.

Así mismo, el Informe hace un llamado especial sobre las tierras que, como resultado del proceso de sustracción, han entrado al Fondo de Tierras y que, de acuerdo con lo reportado, no contaban aún con estudio técnico para determinar el estado de su ocupación y la viabilidad de su adjudicación. Estas tierras suman 47,108,6 ha y se encuentran ubicadas en los municipios de La Cumbre y Restrepo (Valle del Cauca), El Tambo (Cauca), El Peñón (Santander), Mitú (Vaupés), Policarpa y Rosario (Nariño).



# Zonas de Reserva Forestal, productividad y usos del suelo

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL**  
*Ordenamiento Social de la Propiedad - DGOSP*

**OBSERVATORIO de  
Tierras Rurales - OTR**

**Mayo de 2024**

## 6. ZRF: COBERTURAS, INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y ECONOMÍAS ELÍCITAS

Las siete ZRF constituidas mediante la expedición de la Ley 2.<sup>a</sup> de 1959 están orientadas para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre, aclarando que no son áreas protegidas sino estrategias de conservación *in situ*.

En ese sentido, considerando la zonificación de las ZRF abordada en el punto 1.1, existen lineamientos generales para el ordenamiento y la planificación ambiental de los diferentes sectores productivos del país, según el tipo de zona.

### 6.1. COBERTURA

En cuanto a la cobertura de las ZRF, existen cinco grandes tipos que son: áreas húmedas, bosques y áreas seminaturales, superficies de agua, territorios agrícolas y territorios artificializados que, según el mapa que se presenta a continuación, la mayor representación de área de traslape en las coberturas con las ZRF es la de “Bosques y áreas seminaturales” con un 90,12% (43.312.453 ha), seguida de los “Territorios agrícolas” con un 8,30% (3.989.827 ha) (ver ).

*Tabla 12: Área y % de traslape en las coberturas*

COBERTURAS	ÁREA (ha) DE TRASLAPE	% DEL ÁREA TOTAL DE TRASLAPE EN LA COBERTURA
Áreas húmedas	123.450	0,26%
Bosques y áreas seminaturales	43.312.453	90,12%
Superficies de agua	568.092	1,18%
Territorios agrícolas	3.989.827	8,30%
Territorios artificializados	67.584	0,14%

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023) e IDEAM (2018).

Discriminando de manera detallada las anteriores cifras, se pueden identificar dos dinámicas de uso del suelo importantes. Por un lado, el desarrollo de actividades agrícolas en áreas que no son de previa decisión de ordenamiento relacionadas con áreas SINAP y titulación colectiva, haciendo presencia en zonas catalogadas como Tipo A (1.167.357 ha), Tipo B (1.054.716 ha) y Tipo C (733.723 ha), las cuales dan una sumatoria de 2.955.798 hectáreas de uso agrícola al interior de las ZRF.

Por otro lado, se resalta la categoría de territorios artificializados, la cual corresponde a zonas fuertemente intervenidas por el ser humano, como es el caso de áreas urbanas<sup>5</sup> o de recreación. Esta categoría también está presente en áreas que no son de previa decisión de ordenamiento, haciendo presencia en zonas de Tipo A (15.511 ha), Tipo B (4.702 ha) y Tipo C (7.285 ha), sumando entre sí 27.499 hectáreas de áreas intervenidas por el ser humano al interior de las ZRF (ver Tabla 13).

*Tabla 13: Hectáreas y % de coberturas por tipología en ZRF*

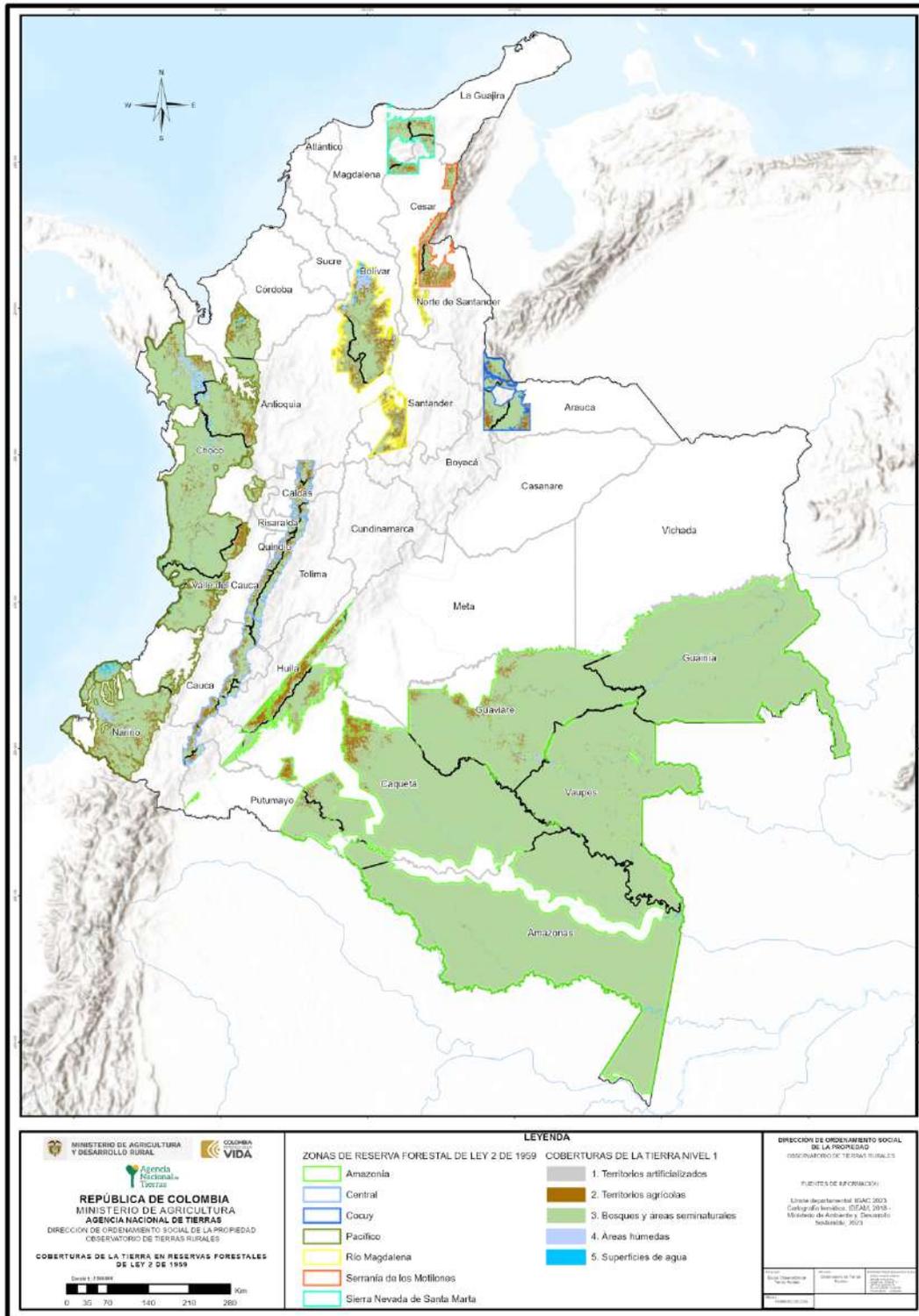
COBERTURA	ÁREA (ha) con previa decisión de ordenamiento	ÁREA (ha) Tipo A	ÁREA (ha) Tipo B	ÁREA (ha) Tipo C	Suma de total general
Áreas húmedas	66.860	20.812	30.898	4.878	123.450
Bosques y áreas seminaturales	35.805.322	5.808.642	1.308.594	389.893	43.312.453
Superficies de agua	408.356	78.493	66.578	14.664	568.092
Territorios agrícolas	1.034.029	1.167.357	1.054.716	733.723	3.989.827
Territorios artificializados	40.084	15.511	4.702	7.285	67.584
Total, general	37.354.654	7.090.817	2.465.491	1.150.445	48.061.408

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023) e IDEAM (2018).

De acuerdo con la tabla anterior, se indica que existe un uso tanto agrícola como de intervención por el ser humano al interior de las tres tipologías de zonas de las ZRF de Ley 2 (con sus diferencias de uso del suelo y que no hacen parte de las áreas con previa decisión de ordenamiento), las cuales suman entre sí 2.983.297 hectáreas. Esto sugiere la necesidad de analizar a mayor profundidad las dinámicas sociales, territoriales y ambientales de estas áreas, a fin de promover decisiones adecuadas para una gestión adecuada de ellas. El siguiente mapa presenta las diferentes coberturas al interior de las ZRF.

<sup>5</sup> Aunque la Resolución 763 de 2004 sustrae de las reservas forestales nacionales declaradas mediante la Ley 2.<sup>a</sup> de 1959 las cabeceras municipales, cascos corregimentales departamentales e infraestructuras y equipamientos de servicio básico y saneamiento ambiental asociada a dichos desarrollos, es necesario adelantar el procedimiento establecido en la Resolución 871 de 2006. De ahí que la asociación de áreas urbanas en este análisis pueda responder a municipios que, a la fecha, no hayan o se encuentren adelantando el procedimiento mencionado. No obstante, la capa oficial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible respecto a las ZRF de Ley 2 no distingue tales procedimientos hasta tanto se efectue su respectiva sustracción.

Mapa 5: Coberturas en ZRF



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023) e IDEAM (2018).

## 6.2. MINERÍA

Aunque las ZRF de Ley 2.<sup>a</sup> tienen entre sus propósitos el desarrollo de la economía forestal y el cuidado de las fuentes hídricas a partir de clasificaciones que posibilitan y/o condicionan usos en estas áreas, es posible identificar al menos 905 mil ha<sup>6</sup> asociadas a la actividad minera, que coinciden con la delimitación vigente respecto a las Reservas Forestales mencionadas.

Aunque es importante señalar que, de acuerdo con el artículo 210 del Decreto Ley 2811 de 1974, “si en área de reserva forestal, por razones de utilidad pública e interés social, es necesario realizar actividades económicas que impliquen remoción de bosques o cambio en el uso de los suelos o cualquiera otra actividad distinta del aprovechamiento racional de los bosques, la zona afectada deberá, debidamente delimitada, ser previamente sustraída de la reserva. (...)”. En ese sentido es claro que, para adelantar labores de explotación minera en Zonas de Reserva Forestal, se requiere la respectiva sustracción del área. Esto, por supuesto, no ha impedido que se hayan otorgado títulos mineros en áreas protegidas, situación que fue analizada por el Consejo de Estado en la Sentencia bajo radicado 25000234100020130245901 y en la cual dio varias órdenes para corregir el déficit de protección al ambiente que se evidencia en el ordenamiento minero-ambiental previsto para el otorgamiento de títulos mineros.

Una aproximación a las ZRF, a partir de la información dispuesta por la Agencia Nacional de Minería -ANM- en datos abiertos (2024), permite observar cómo existen indicios de presiones generadas por la actividad minera que se concentran mayoritariamente en la ZRF del Pacífico (445 mil ha) y la ZRF del Río Magdalena (303 mil ha), que en conjunto suman 748 mil hectáreas (ver Tabla 14).

*Tabla 14: Minería en ZRF de Ley 2.<sup>a</sup>*

ZRF DE LEY 2. <sup>a</sup>	ÁREAS (ha) MINERÍA	% ha ZRF CON INDICIOS DE PRESENCIA MINERÍA
PACÍFICO	445.459,3	13%
RÍO MAGDALENA	303.470,6	9%
AMAZONÍA	99.808,6	3%
COCUY	27.338,0	1%
CENTRAL	17.762,6	1%
SERRANÍA DE LOS MOTILONES	10.698,9	0%
SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA	1.135,1	0%
<b>TOTAL, MINERÍA EN ZRF</b>	<b>905.673,1</b>	<b>27%</b>
<b>TOTAL, MINERÍA EN ÁREAS (ha) NO ZRF</b>	<b>2.404.517,8</b>	<b>73%</b>
<b>TOTAL, ÁREAS CON MINERÍA</b>	<b>3.310.190,9</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos de la Agencia Nacional de Minería (2024)

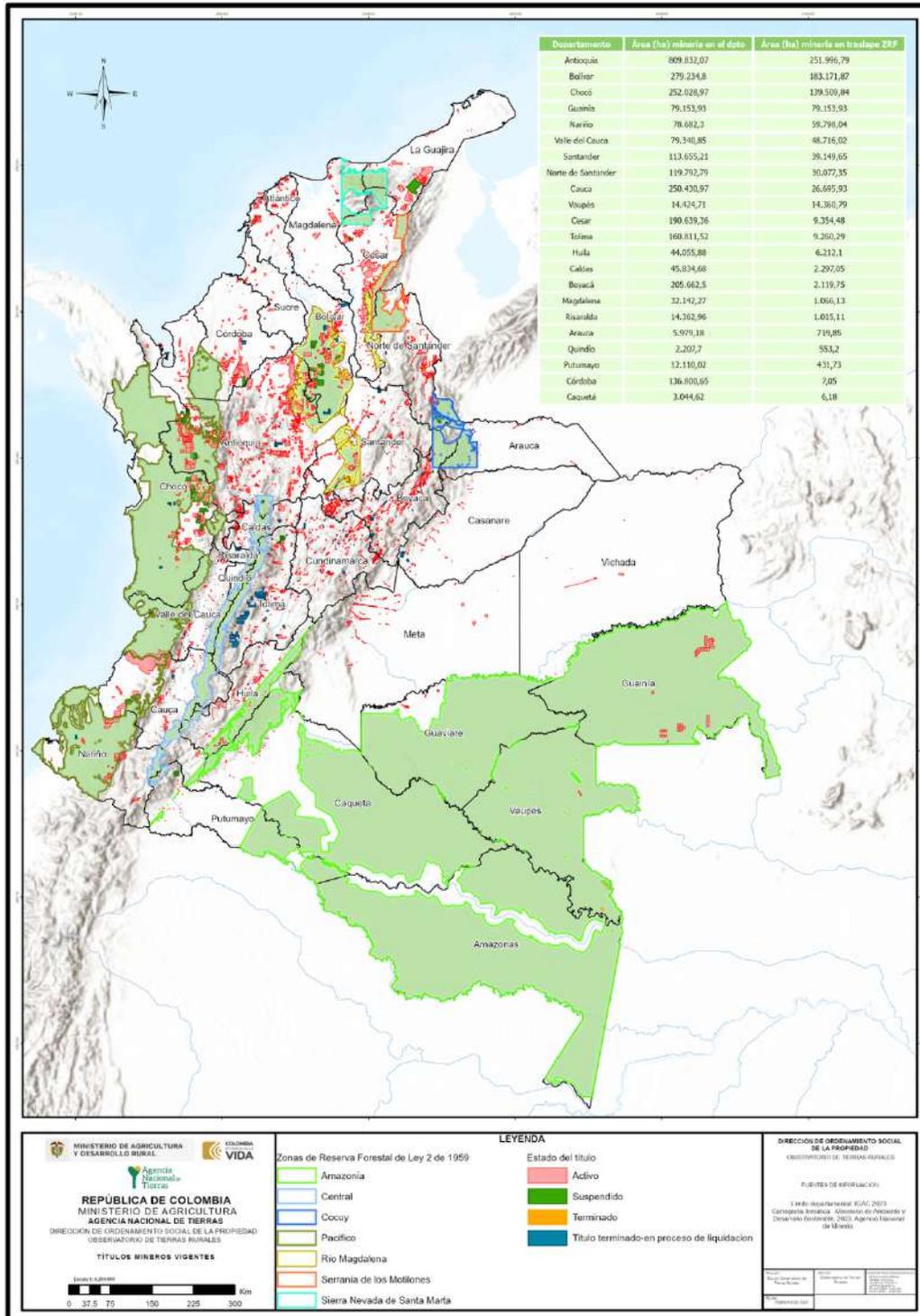
<sup>6</sup> Según datos abiertos de la Agencia (2024), el total nacional de áreas relacionadas con la explotación minera asciende a 3 millones de hectáreas.

Tal información sobre las ZRF en mención se puede ahondar a partir de lo siguiente:

- Entre los departamentos de la **ZRF del Pacífico** con indicios de presencia de minería, se resalta el **Chocó**, que solo tiene presencia en esta ZRF y suma 139 mil ha con posibles iniciativas de uso minero.
- De otra parte, **Antioquia** es un departamento que se puede tomar como diferencial, pues tiene 247 mil ha de ZRF con posibles iniciativas de uso minero. De estas, 170 mil ha corresponden a la ZRF del Pacífico y 76 mil ha a la ZRF del Río Magdalena.
- En cuanto a la **ZRF del Río Magdalena**, el departamento más representativo es **Bolívar**, pues de las 303 mil ha con posibles iniciativas de uso minero, este aporta 183 mil ha. En menor medida, Santander suma 39 mil ha de ZRF en minería.

Para ilustrar lo anterior, se aporta el mapa 6, en el cual se pueden visualizar las extensiones de hectáreas que cada departamento tiene en ZRF.

Mapa 6: Minería en zonas de reserva forestal de Ley 2.<sup>ª</sup>



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023) y Agencia Nacional de Minería (2024).

El mapa comentado relaciona el estado de los títulos mineros, haciendo la siguiente distinción:

*Tabla 15: Estado de títulos mineros en ZRF*

ZRF DE LEY 2. <sup>a</sup>	ESTADO DE TÍTULO	SUMA ÁREA (ha) SEGÚN ESTADO DE TÍTULO
Amazonía	Activo	97.675,5
	Terminado	2.001,7
	Título terminado-en proceso de liquidación	131,4
Central	Activo	6.541,4
	Suspendido	9.185,0
	Título terminado-en proceso de liquidación	2.036,2
Cocuy	Activo	19.561,8
	Suspendido	7.776,3
Pacífico	Activo	383.996,2
	Suspendido	53.565,0
	Título terminado-en proceso de liquidación	7.898,0
Río Magdalena	Activo	236.595,5
	Suspendido	50.711,6
	Terminado	1.104,2
	Título terminado-en proceso de liquidación	15.059,2
Serranía de los Motilones	Activo	8.648,6
	Suspendido	2.050,3
<b>TOTAL, ÁREA (ha) DE MINERÍA EN ZRF</b>		<b>905.673,1</b>

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023) y Agencia Nacional de Minería (2024a).

Es pertinente indicar que los títulos mineros otorgan la facultad de efectuar, dentro de la zona concedida, los estudios, trabajos y obras para establecer la existencia de minerales objeto del contrato, y para explotarlos de acuerdo con los principios, reglas y criterios propios de las técnicas de geología e ingeniería de minas. Sin embargo, para ejercer los derechos derivados del título minero, se requiere contar con las respectivas autorizaciones ambientales (licencia ambiental, sustracción temporal o definitiva del área, etc.<sup>7</sup>). En ese sentido, la existencia de un título minero activo indica la pretensión de un actor económico de desarrollar actividades mineras, pero no indica que las actividades mineras se estén llevando a cabo efectivamente, por lo cual la presencia de títulos activos puede leerse como indicativo de la presión de la

<sup>7</sup> En vigencia de la Resolución 110 de 2022, las actividades de prospección minera, de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Código de Minas, al no ser actividades económicas que impliquen un cambio en el uso del suelo, no requerían de sustracción.

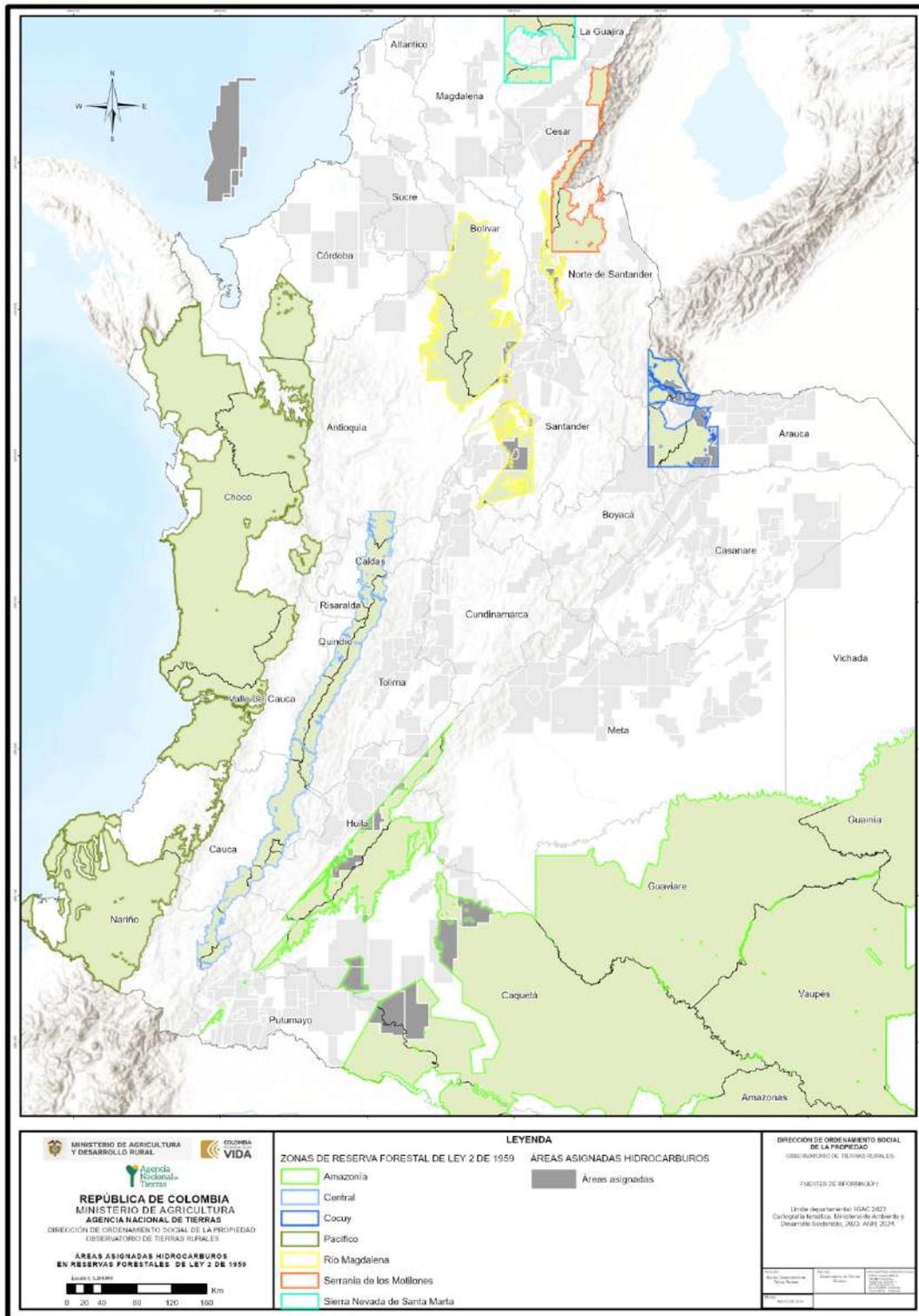
industria minera por el cambio de uso de las ZRF de la Ley 2. En todo caso, será necesario también profundizar en el análisis del desarrollo de actividades mineras que se estén realizando de manera ilegal al interior de la ZRF de Ley 2, así como las pretensiones de formalización minera, lo que permitiría comprender de mejor manera las posibles presiones que esté generando la actividad minera sobre las Zonas de Reserva Forestal de Ley 2.

### **6.3. HIDROCARBUROS**

Aunque las Zonas de Reserva Forestal de Ley 2 no son áreas protegidas en sentido estricto, sí generan exclusiones a la actividad de hidrocarburos; sin embargo, esta categoría es susceptible de ser sustraída temporal o definitivamente. Considerando lo anterior, al interior de las ZRF de Ley 2 se identifican 1.160.000 ha de interés para la explotación y producción de hidrocarburos. De las siete ZRF existentes, Amazonía presenta los departamentos con mayor traslape con este tipo de áreas, como es el caso de Caquetá con 55 mil ha, y Huila con 126 mil ha. Estos dos departamentos representan el 60% del total del área de interés para la explotación y producción de hidrocarburos al interior de las ZRF. Es decir, la Amazonía es la ZRF con mayor presencia de áreas de interés para el desarrollo de actividades relacionadas con hidrocarburos a nivel nacional.

Así mismo, también se encuentran los departamentos de Arauca y Santander con 113 mil ha y 104 mil ha, respectivamente (los cuales representan el 9% y 10% del total del área de interés para la explotación y producción de hidrocarburos al interior de las ZRF). Tal situación se puede visualizar en el siguiente mapa.

Mapa 7: Relación hidrocarburos y zonas de reserva forestal de Ley 2.ª



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023) y Agencia Nacional de Hidrocarburos (2024)

La siguiente tabla precisa el contexto aportado en la anterior cartografía.

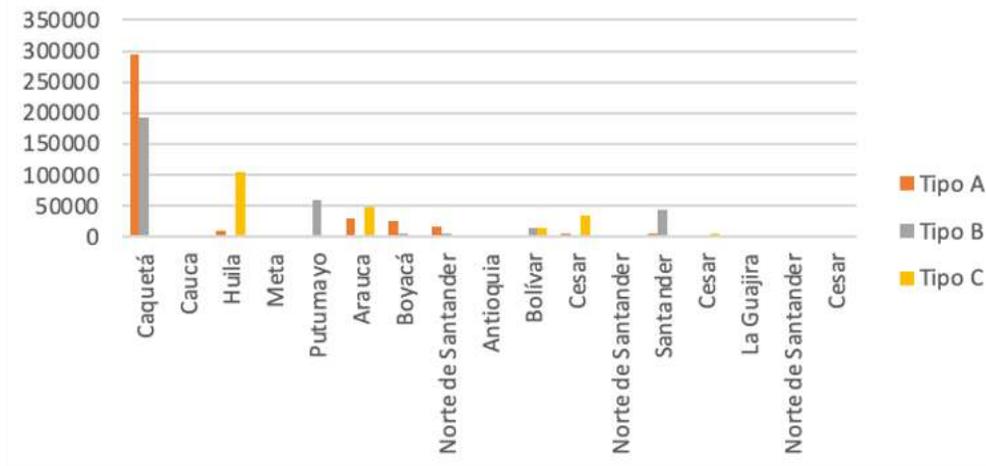
*Tabla 16: Área (ha) de cruce con zonas asignadas para hidrocarburos*

NOMBRE ZRF	DEPARTAMENTO	ÁREA (ha) DE TRASLAPE ZRF- INTERES PARA HIDROCARBUROS	% DE TRASLAPE
Amazonía	Caquetá	554.239,6	48%
	Cauca	2.189,2	0%
	Huila	126.069,4	11%
	Meta	126,2	0%
	Putumayo	62.855,8	5%
Cocuy	Arauca	113.758,7	10%
	Boyacá	60.368,1	5%
	Norte de Santander	32.436,1	3%
Río Magdalena	Antioquia	16.865,9	1%
	Bolívar	33.764,9	3%
	Cesar	39.689,5	3%
	Norte de Santander	7,3	0%
	Santander	104.919,2	9%
Serranía de los Motilones	Cesar	8.272,9	1%
	La Guajira	11,1	0%
	Norte de Santander	4.674,9	0%
Sierra Nevada de Santa Marta	Cesar	11,3	0%
<b>TOTAL, GENERAL</b>		<b>1.160.260,8</b>	

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023) y Agencia Nacional de Hidrocarburos (2024)

Al examinar las ZRF por tipo, se encuentra que la presencia de explotación de hidrocarburos se realiza especialmente en zonas de Tipo A (34,14%), Tipo B (28,55%) y Tipo C (19,11%). De estas, el 18,20% son áreas con previa decisión de ordenamiento relacionadas con Áreas SINAP y Titulación colectiva a pueblos étnicos. Por ZRF, la distribución de acuerdo con el tipo de clasificación se comporta de la siguiente manera:

Gráfica 20: Ha con presencia de hidrocarburos por tipo de Zona de Reserva Forestal



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023) y Agencia Nacional de Hidrocarburos (2024)

En la ZRF de la Amazonía, específicamente en el departamento del Huila (105.285 ha), es donde más se cuenta con hectáreas clasificadas como Tipo C, seguido de Arauca en la ZRF Cocuy con 49.259 ha, y Cesar con 33.833 ha. De las clasificadas como Tipo B, se destacan Caquetá (193.567,76 ha) y Putumayo (60.205 ha) en la ZRF de la Amazonía y Santander (44.855) en la ZRF Río Magdalena.

Tabla 17: Interés para hidrocarburos por ZRF (según tipología de clasificación)

NOMBRE ZRF	DEPARTAMENTO	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TOTAL, GENERAL
Amazonía	Caquetá	294.761	193.567		554.239
	Cauca		2.189		2.189
	Huila	10.593		105.285	126.069
	Meta		126		126
	Putumayo	631	60.205		62.855
Cocuy	Arauca	29.461	4.218	49.259	113.758
	Boyacá	26.731	5.858	3.934	60.368
	Norte de Santander	17.403	5.121		32.436
Río Magdalena	Antioquia		40	3.081	16.865
	Bolívar	3.176	15.073	15.515	33.764
	Cesar	5.856		33.833	39.689
	Norte de Santander			7	7
	Santander	5.327	44.855		104.919
Serranía de los Motilones	Cesar	1.789		6.483	8.272
	La Guajira			11	11
	Norte de Santander	325		4.349	4.674
Sierra Nevada de Santa Marta	Cesar		11		11
<b>TOTAL, GENERAL</b>		<b>396.058</b>	<b>331.266</b>	<b>221.761</b>	<b>1.160.260</b>

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023) y Agencia Nacional de Hidrocarburos (2024)

Los anteriores datos muestran cómo existe un claro interés de las industrias extractivas en las ZRF de Ley 2, ahora bien, hay que profundizar algunos análisis sobre la forma como se han comportado las sustracciones temporales y definitivas que han beneficiado a las industrias extractivas en los últimos años, pues esto puede dar una visión más comprensiva de los cambios en los regímenes de usos de estas áreas, y los tipos de economías que se han privilegiado con las decisiones de sustracción.

#### 6.4. CULTIVOS DE COCA

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, junto al Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos, reportaron que a 2022 Colombia contaba con al menos 230 mil hectáreas sembradas de coca (UNODC & SIMCI, 2023). De estas, al menos 182 mil ha se encuentran en áreas de municipios con traslape en ZRF (79% del reporte), las cuales se concentran en su mayoría en la ZRF del Pacífico (94 mil ha), de la Amazonia (38 mil ha), y Serranía de los Motilones (35 mil ha).

Las áreas restantes y ajenas a ZRF asociadas al monitoreo, suman 47 mil ha (21% del reporte), aspecto que se puede ver en la siguiente tabla:

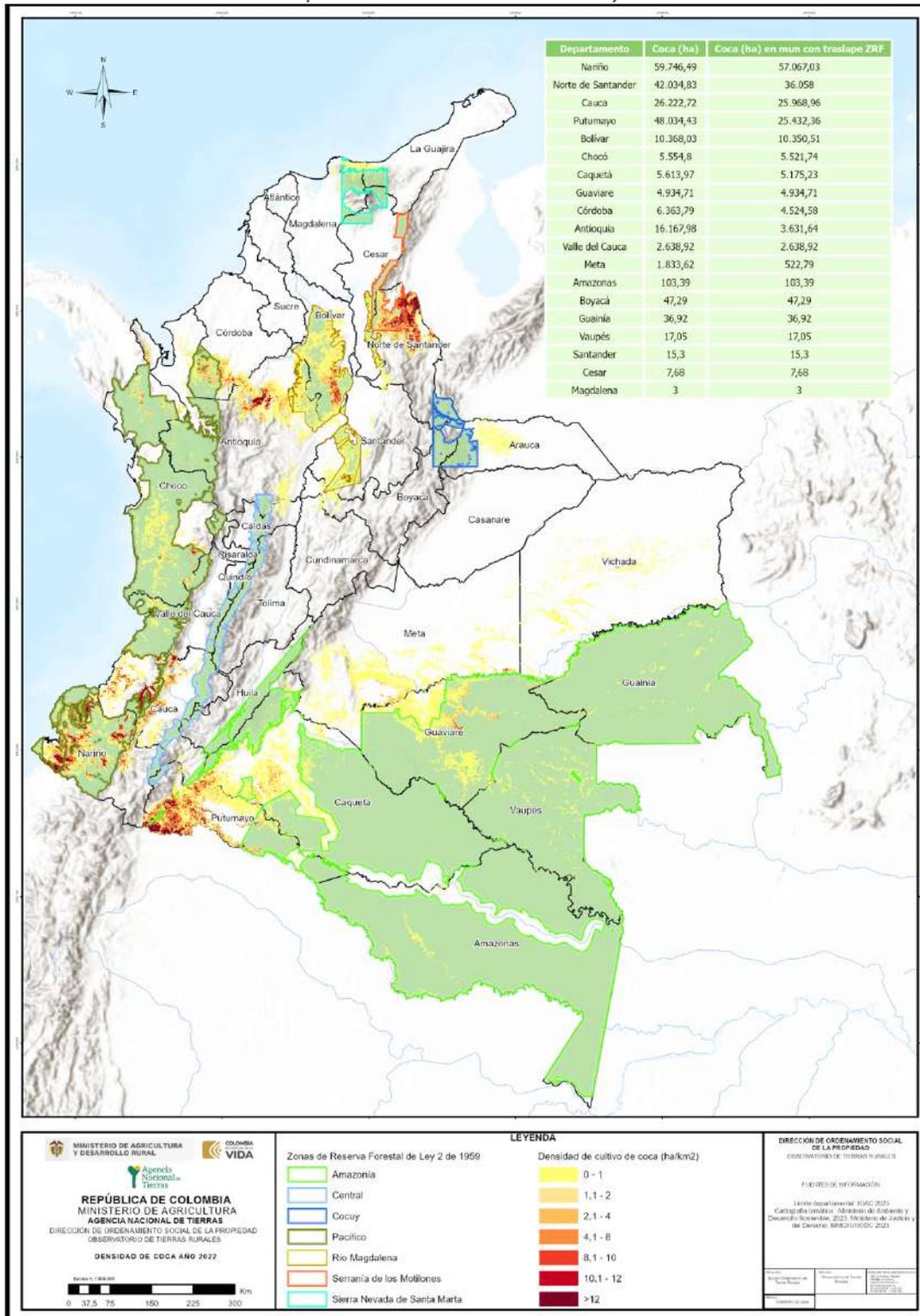
*Tabla 18: Cultivos de coca en Colombia*

ZRF DE LEY 2. <sup>a</sup>	SUMA DE COCA (ha) 2022	% FRENTE AL REPORTE NACIONAL DE COCA, 2022
PACÍFICO	94.039,3	40,9%
AMAZONIA	38.970,7	16,9%
SERRANÍA DE LOS MOTILONES	35.954,1	15,6%
RÍO MAGDALENA	12.763,2	5,5%
CENTRAL	326,8	0,1%
SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA	3,0	0,0%
COCUY	0,0%	0,0%
<b>TOTAL, MUNICIPIOS EN ZRF DE LEY 2.<sup>a</sup></b>	<b>182.057,1</b>	<b>79,1%</b>
<b>SUMA DE COCA EN ÁREAS (ha) NO ZRF 2022</b>	<b>47.970,5</b>	<b>21%</b>
<b>TOTAL, NACIONAL ÁREAS (ha) DE COCA, 2022</b>	<b>230.027,6</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos de UNODC & SINCI (2023), y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023).

Tal representación del 79% de los cultivos de coca del país, como se refleja en el mapa 7, se concentra mayoritariamente en departamentos como Nariño (31%), seguido de Norte de Santander (20%), Putumayo (14%) y Cauca (14%). Al profundizar en los municipios con mayor presencia de hectáreas con cultivos de coca en ZRF, se destaca Tumaco (Nariño) con 20.719 ha; Tibú (Norte de Santander) con 22.081; El Tambo (Cauca) con 9.223 y Orito (Putumayo) con 8.085 ha. En estos municipios, se contabilizan 50.887 ha de coca en ZRF, equivalente al 28% del total de hectáreas sembradas con coca en ZRF.

Mapa 8: Cultivos de uso ilícito y ZRF



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Justicia y del Derecho (2023).

## 6.5. DEFORESTACIÓN

La información asociada en este segmento se desarrolla a partir de las alertas sobre deforestación reportadas por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM–, en donde, además, se encuentra la identificación de núcleos de deforestación activa. De ahí que, a septiembre de 2023, se identifican 3.061 alertas de deforestación en ZRF (ver Tabla 19), principalmente en las ZRF de la Amazonia (1.743 alertas) y del Pacífico (796 alertas).

*Tabla 19: Alertas tempranas de deforestación en ZRF*

ZRF DE LEY 2. <sup>a</sup>	ALERTAS TEMPRANAS DE DEFORESTACIÓN EN ZRF
Amazonía	1.743
Pacífico	796
Río Magdalena	341
Serranía de los Motilones	135
Cocuy	30
Sierra Nevada de Santa Marta	11
Central	5
<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>3.061</b>

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023) e IDEAM (2023).

Una lectura al interior de estas ZRF, permite ver cómo en la ZRF de la Amazonia las alertas se concentran en departamentos como Caquetá (503 alertas), Guaviare (475 alertas), y Amazonas (286 alertas). Por su parte, las alertas de deforestación en la ZRF del Pacífico se concentran principalmente en dos departamentos: Chocó (399 alertas) y Nariño (164 alertas). Los datos departamentales y la relación con alertas de deforestación se pueden ampliar en el mapa 9.

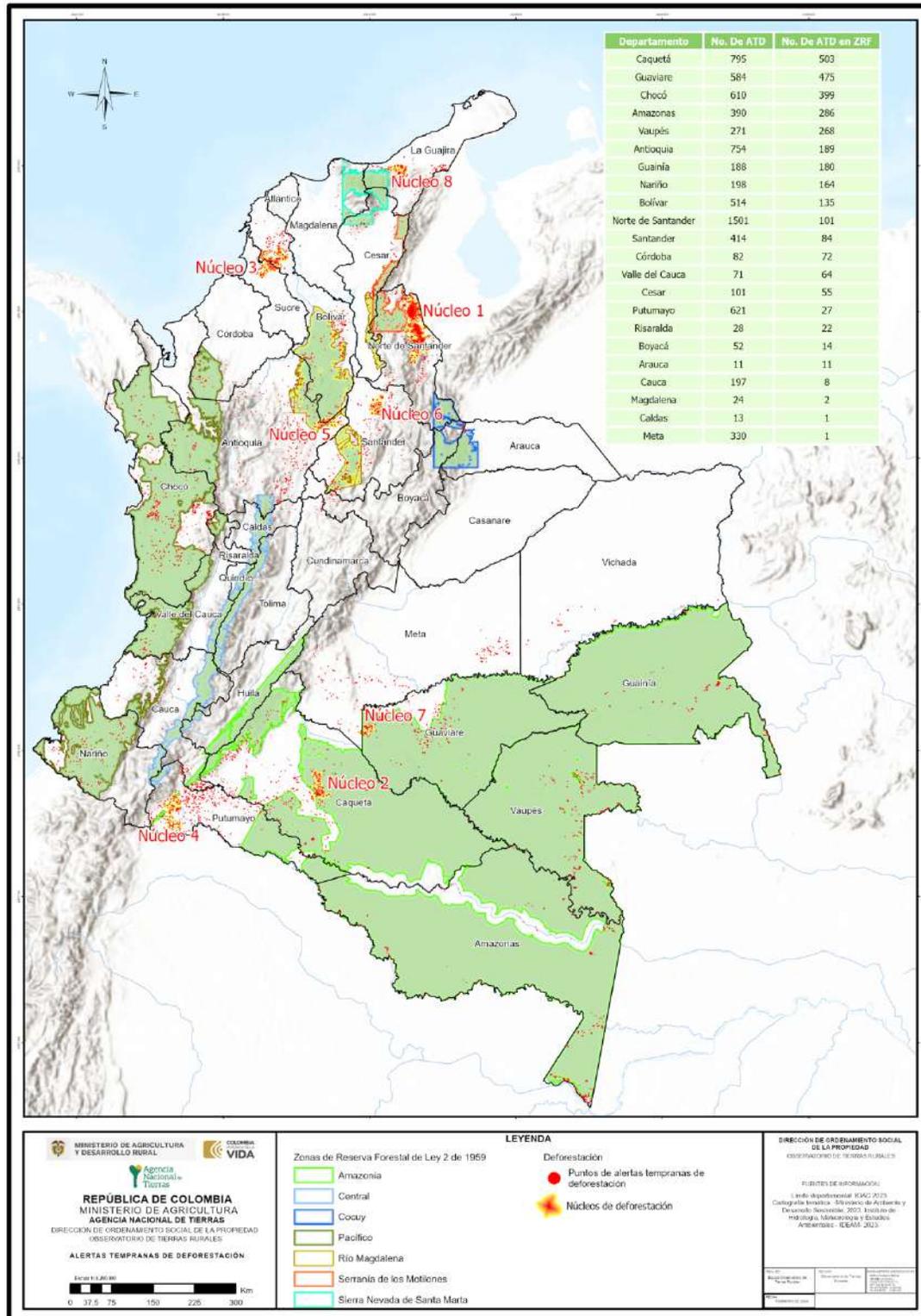
De igual manera, se identifican 3 núcleos de deforestación en traslape con las ZRF de Río Magdalena y Amazonia:

- ZRF Río Magdalena: el núcleo 5 de deforestación afecta los municipios de Cantagallo, Remedios, San Pablo y Yondó en la zona sur del departamento de Bolívar, en límites con Antioquia.
- ZRF Amazonia: se ubican dos focos de alta deforestación en los departamentos de Caquetá y Guaviare; para destacar, el núcleo 2 en Cartagena del Chairá y San Vicente del Caguán, Caquetá, se localiza sobre la Zonificación Tipo A de la ZRF de Ley 2.

De acuerdo con el IDEAM (IDEAM, 2023), las causas comúnmente asociadas a las alertas de deforestación y los núcleos de deforestación activa son:

- Transformación masiva de bosques en pastizales con fines de acaparamiento de tierras o expansión de prácticas ganaderas.
- Afectación de bosques por expansión de cultivos de uso ilícito.
- Expansión de infraestructura de transporte no planificada.

Mapa 9: Deforestación y zonas de reserva forestal de Ley 2.ª



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023) e IDEAM (2023).

Lo expuesto sobre deforestación y cultivos ilícitos, muestra al menos tres elementos: a) la diversidad de tensiones y presiones que enfrentan las Zonas de Reserva Forestal de Ley 2 de 1959, b) funcionan como fuertes indicios de la presencia de poblaciones humanas en condición de vulnerabilidad, c) la necesidad de reflexionar sobre los modelos de ocupación, uso y administración de los bienes ambientales y naturales que se encuentran en las áreas definidas como Zonas de Reserva Forestal de Ley 2.

## CONCLUSIONES

La información aportada en este documento se acompaña de algunas conclusiones, las cuales son entendidas como un insumo base para la estructuración de propuestas que demarquen la misionalidad de la Agencia Nacional de Tierras sobre baldíos en Zonas de Reserva Forestal, y que a partir de la reestructuración de los mecanismos de atención a la población campesina que reside en estas áreas, se puedan generar acciones de carácter intersectorial en procura de la garantía y desarrollo de sus derechos como sujetos de especial protección constitucional.

En ese sentido, tales bases son:

i) Gestión intersectorial para el trámite de una excepción temporal al Código Nacional de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente -Decreto Ley 2811 de 1974, art. 209-, sobre el cual reposa el carácter de inadjudicabilidad de los baldíos que se encuentran en las ZRF de Ley 2.<sup>a</sup>.

Lo anterior, bajo un contexto en donde existe multiplicidad de municipios totalmente inmersos en ZRF, y sobre los cuales no se han orientado decisiones de ordenamiento que hagan más restrictivo el desarrollo de la misionalidad de la ANT, pues son un foco de atención para el desarrollo de programas de formalización que acierten en las metas trazadas a partir de las bases del Plan Nacional de Desarrollo: *Hectáreas entregados a través del Fondo de Tierras. Línea base: 17.506 (2022, noviembre). Meta cuatrienio: 2.982.494. (ii) Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural formalizadas. Línea base: 720.065 ha (2022-iii). Meta cuatrienio: 3.972.423 ha.*

Es un hecho que, en las ZRF, los usos del suelo van más allá de lo dispuesto por la ley en lo relativo a la economía forestal, y responden a espacios ocupados en diversos momentos de colonización y/o de la dinámica de desplazamiento producto del conflicto armado. De allí la necesidad de promover alternativas, como la posibilidad de pensar en procesos de *titulación sin sustracción*, privilegiando actores campesinos comunitarios o/y organizativos con tradición en las zonas.

Adicionalmente, y como fue descrito en el documento, las territorialidades campesinas suman 3.5 millones de hectáreas traslapadas con distintas ZRF, lo que a la vez representa un indicio de hábitat y apropiación territorial, siendo un aspecto propio de la vida campesina protegido por el art. 64 constitucional. De ahí que la posibilidad de formalizar propiedad en las zonas traslapadas, además de verse como una posibilidad para el desarrollo de las metas del gobierno, sea a la vez un avance en la garantía de derechos hacia esta

población, y una oportunidad para que, a partir de los procesos territoriales que promueve el campesinado, se puedan prever usos y en efecto aportar a los fines de las ZRF.

**ii)** Teniendo presente lo anterior, se considera la implementación y desarrollo de las dimensiones del campesinado, especialmente la ambiental y cultural, a partir de iniciativas de territorialidad, como lo son las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) y los Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM).

Tal ejercicio, a partir de las territorialidades campesinas, permitiría hacer seguimiento a condiciones que se establezcan para la formalización de tierras, como, por ejemplo:

- Régimen de condicionamiento a la disposición jurídica a tiempo fijo y derecho de preferencia a favor de la ANT para eventuales ventas.
- Usos previamente concertados, bajo el entendido de que la ZRF no dejaría de existir, sino que, a partir de una excepción temporal, se adelantarían procesos de formalización y zonificación sin apartarse del cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad.
- Gestionar y prever el desarrollo de conflictividades territoriales por uso, tenencia y ocupación de tierras.

**iii)** Complementando el punto anterior, se puede determinar el desarrollo de actividades de agricultura de bajo impacto a partir de procesos de zonificación ambiental participativa. Como se ha visto, la clasificación de ZRF de Ley 2 en sus tipos A, B y C asocia distintos usos posibles, sobre los cuales un ejercicio de planificación coordinado, bien sea junto a la constitución de territorialidades campesinas u otros esquemas, y bajo previos acuerdos con MADS, posibilitaría la actualización en términos de los usos que debe dársele al territorio, la inserción y fortalecimiento de prácticas de la economía campesina y forestal, así como el desarrollo de la dimensión ambiental del campesinado.

Para lo anterior, el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural es esencial como espacio de articulación intersectorial, pero además posibilita la incorporación de la Agencia de Desarrollo Rural para que el ordenamiento productivo y ambiental que se determine sea sostenible y a la vez permita el desarrollo económico de las familias campesinas beneficiarias, y en sí, el cierre de la frontera agrícola.

En tal sentido los procesos de Barrido Predial son un marco de oportunidad para la identificación de los usos reales que se dan sobre el territorio, así como un marco para la zonificación y planificación productiva sobre áreas previamente focalizadas para atención.

**iv)** Ampliación de criterios de atención y priorización territorial basados en la gestión de conflictividades por uso, tenencia y ocupación de tierras en áreas como las ZRF de Ley 2. Lo anterior se plantea en la medida de que actualmente los núcleos de la Reforma Agraria no se precisan necesariamente en áreas de ZRF de Ley 2, por lo que una estrategia que permita atender las complejidades asociadas a la garantía de derechos

de las comunidades campesinas que viven en estas áreas, puede ser vista desde una perspectiva de gestión de conflictividades.

Tal ejercicio permitiría ampliar las opciones de los usos posibles y avanzar en la diversificación de las economías en algunos territorios que, como se vio, en ZRF se encuentran afectadas por los cultivos de uso ilícito, la existencia de transformaciones ecológicas y los intereses relacionados con la minería e hidrocarburos

**v)** Ejecución de estrategias de fortalecimiento organizativo que refuerce las capacidades de concertación entre el Estado y las comunidades. Tener en cuenta a la población campesina implica vigorizar figuras de diálogo social desde un enfoque participativo, pedagógico y de empoderamiento a las instituciones comunitarias. Un proceso horizontal basado en el acercamiento de las entidades del Estado a los territorios no sólo desde la mirada normativa, sino desde el entendimiento, reconocimiento, nivelación de expectativas y la búsqueda de soluciones conjuntas. Esto también puede complementarse con acciones para la construcción de una adecuada gobernanza ambiental en estas áreas, incluso siguiendo los lineamientos que se han decantado de la implementación del Acuerdo de Escazú.

Para ello, el fortalecimiento de la participación de las asociaciones y grupos de campesinos en procesos como los Comités de Reforma Rural Integral, la constitución de sus territorialidades, y los Planes de Zonificación Ambiental previstos en la Resolución 1608 de 2021 expedida por el Ministerio de Ambiente, significan un reto fundamental para garantizar un uso de las ZRF que contribuya a la satisfacción de necesidades básicas y a la sostenibilidad ambiental.

## BIBLIOGRAFÍA

Agencia Nacional de Hidrocarburos (2024). Áreas asignadas para hidrocarburos [shapefile]. Disponible en: <https://datos.icde.gov.co/maps/675e97638de943c5b7dcb65738b3db66/about>

Agencia Nacional de Minería (2024) Solicitudes mineras [shapefile]. Disponible en: <https://annamineria.anm.gov.co/Html5Viewer/index.html?viewer=SIGMExt&locale=es-CO&appAcronym=sigm>

Agencia Nacional de Minería (2024a) Títulos mineros vigentes [shapefile]. Disponible en: <https://annamineria.anm.gov.co/Html5Viewer/index.html?viewer=SIGMExt&locale=es-CO&appAcronym=sigm>

Agencia Nacional de Tierras (2023). Resguardos indígenas legalizados [shapefile]. Disponible en: <https://data-agenciadetierras.opendata.arcgis.com/maps/8944116ccfd34a7189c4bc44b8e19186>

Agencia Nacional de Tierras (2024). Zonas de reserva campesina constituidas [shapefile]. Disponible en: <https://data-agenciadetierras.opendata.arcgis.com/maps/0eca5beb8afe43708622fdd7646cd577>

Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (2021). Aspiración de constitución de Zonas de Reserva Campesina [shapefile]. [Datos sin publicar suministrado por ANZORC]

Coordinador Nacional Agrario (2024) Aspiración de Territorios Campesinos Agroalimentarios [shapefile]. [Datos sin publicar suministrado por CNA]

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2018) Medida de pobreza multidimensional municipal de fuente censal 2018 [shapefile]. Disponible en: <https://dane.maps.arcgis.com/home/item.html?id=bb63fb9c6bc84cbeb2399e77ff20f504>

IDEAM, I. d. (2023). Boletín Detección Temprana de Deforestación -DTD.

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (2018) Coberturas de la tierra 2018 [shapefile] escala 1:100.000. Disponible en <https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/77446981f06841209207b0af4062cec4/about>

MADS, M. d. (2016). Una Mirada a las Reservas Forestales establecidas por la Ley 2ª de 1959. "Reflexiones". Bogotá D.C.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023) Zonificación Reservas de Ley 2 [shapefile] escala 1:100.000. Disponible en: <https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/3d2b7c951c494feab3549410f592512b>

Ministerio de Justicia y del Derecho (2023) *Monitoreo de territorios con presencia de Cultivos de coca 2023*. Bogotá: Ministerio de Justicia y del Derecho

Parques Nacionales Naturales (2024) Registro Único Nacional de Áreas Protegidas [shapefile].  
Disponible en: [https://storage.googleapis.com/pnn\\_geodatabase/runap/latest.zip](https://storage.googleapis.com/pnn_geodatabase/runap/latest.zip)

UNODC, O. d., & SIMCI, S. I. (2023). Monitoreo de los territorios con presencia de cultivos de coca 2022. Bogotá D.C.